



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 048-O-2024

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Diciembre 10, 2024





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 048-O-2024

Fecha: Martes, 10 de diciembre de 2024
Hora: 09H30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2024.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024.
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 044-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de noviembre de 2024.
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-222.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-222 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la AV. BENJAMIN FRANKLIN de la parroquia PISHILATA, del cantón Ambato de propiedad del señor BONILLA ORTIZ MARCOS FELIX de estado civil soltero, inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-223.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-223 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, construcción y cerramiento del predio ubicado según certificado de gravamen en el sector Pitisleo, Parroquia La Península, hoy según catastro municipal ubicado en la CALLE CARTAGO Lote 1, de la parroquia LA PENÍNSULA, del cantón Ambato de propiedad del señor REYES SÁNCHEZ JOSE RODRIGO de estado civil casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PARROQUIA LA PENINSULA".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-224.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-224 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado "El Calvario", de la parroquia actual Pishilata (antes Picaihua), hoy según catastro municipal ubicado en la AV. GALO VELA - Lote 41 de la parroquia PISHILATA, del cantón Ambato de propiedad de YANCHA CHIPANTIZA LAURA ISABEL de estado civil soltera, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto





"APERTURA DE VÍAS, ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VÍAS LOCALES VARIOS SECTORES".

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-226.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-226 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble denominado como lote N° 2, perteneciente a un lote de terreno de mayor superficie, signado como lote segundo "C", el mismo que se encuentra fraccionado, ubicado en el barrio Jerusalén, en la actualidad en la Vía a San Juan - Pasaje Sin Nombre - Lote 2 de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de la señora Ortiz Fiallos Jeanette Jacqueline, de estado civil soltera, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL".
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-227.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-227 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector San Pedro de la parroquia Quisapincha, hoy según el catastro en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y AV. CASAQUALA de la parroquia QUISAPINCHA del cantón Ambato, de propiedad de los señores CONDEMAITA TAMAQUIZA SEGUNDO FERNANDO Y TAMAQUIZA CHASIG ZOILA MERCEDES, de estado civil casados entre si, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-228.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-228 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble denominado según el certificado PUCARÁ DE SANTA ROSA Y AV. JOSÉ PERALTA de la parroquia Santa Rosa cantón Ambato, de propiedad de los señores MONTERO ARROBA BERTA SOFIA de estado civil viuda, LOPEZ MONTERO NELBIN PATRICIA de estado civil casada, LOPEZ MONTERO WILLIAM GILBERTO, de estado civil casada, LOPEZ MONTERO OSCAR GEOVANNY de estado civil casado, LOPEZ MONTERO LENIN ERNESTO de estado civil divorciado, LOPEZ MONTERO WALTER EUCLIDES de estado civil soltero y LOPEZ MONTERO EDWIN MARCELO de estado civil casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
10. Conocimiento sobre el contenido del oficio PS-24-3199 de la Procuraduría Síndica Municipal referente al pedido del señor Jorge Enrique Escalante Bonilla para la autorización para traspaso de dominio de un lote de terreno de la superficie de 2,50m2 ubicado en la sección Segunda del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato, el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de marzo de 1976, en la Notaría del señor José Villalva de este cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de abril de 1976 bajo la partida 747 del Registro de Propiedades.





11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 009-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Archivar del proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL, UBICADOS EN ÁREAS URBANAS O URBANIZABLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN AMBATO."
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-24-3511 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual emite informe para la autorización de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 011-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial que recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la Reestructuración de división aprobada mediante Resolución de Concejo Nro. 407-RC-96 de fecha 26 de julio de 1996." (Ref. SCM-24-1289)
14. Tratamiento en primer debate del proyecto de "Ordenanza que contiene parámetros técnicos que regula a la Urbanización NARANJAL", el predio está ubicado en la parroquia Pishilata en la avenida Benjamin Franklin y avenida Platón del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Inf. 010-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, notificado con oficio SCM-24-1288)
15. Continuación del tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza de Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación, del cantón Ambato" (Ref. Inf. 004-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio, notificado con oficio SCM-24-1262) (Silla vacía)

Ambato, 06 de diciembre de 2024

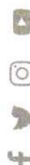


Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaría del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remiten a los correos institucionales y personales de los señores concejales, en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 048-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N°. 048-O-2024, a las nueve horas con treinta y ocho minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa del cantón Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
3. Licenciado Luis Patricio Lozada Núñez.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
8. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
9. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, abogada María José López Cobo e ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita: *"Que desde la Secretaría de Concejo Municipal se pueda incluir en el punto para conocimiento del plan de acción ejecutado por la Municipalidad de Ambato ante las lluvias presentadas este fin de semana, es oportuno e importante que la ciudadanía conozca cuáles han sido las afectaciones y por supuesto la intervención que se ha realizado desde la Municipalidad, así como también cada una de las Direcciones y las Empresas Públicas, en ese sentido, por favor, lo elevo a moción*





para que sea incluido como primer punto del orden del día”; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Registramos 9 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, la abogada María José López Cobo, la ingeniera Eliana Rivera y la abogada Sabina Gamboa, más su voto, se aprueba como primer punto del orden del día la moción presentada por usted señora Presidenta”*.

Posteriormente, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las comunicaciones que han llegado a la Secretaría de Concejo Municipal.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y da lectura al oficio SC-EMRH-2024-059, suscrito por la ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera, concejal de Ambato mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 10 y 11 de diciembre de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona que se incluya como segundo punto en el orden del día el oficio que se dio lectura; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Registramos 9 votos de los señores concejales, más su voto a favor, 10 votos, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, la ausencia de la abogada María José López Cobo, de la abogada Sabina Gamboa y de la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba como segundo punto del orden del día lo descrito en el oficio N°. 059”*.

A continuación, la señora Secretaria da lectura al oficio SC-AV-2024-059, suscrito por el abogado Alex Valladares, concejal de Ambato mediante el cual solicita Comisión General para que sean recibidos los moradores del sector parque La Cantera.

La señora Alcaldesa solicita que se certifique si ha cumplido con lo determinado en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

La señora Secretaria da lectura al artículo 31 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y posteriormente dice: *“Señora Presidenta el documento fue ingresado el día de hoy a las 9h18 a esta Secretaría de Concejo Municipal, de acuerdo a la ordenanza, no cumpliría el requisito”*.





Retoma su intervención la señora Alcaldesa y menciona que, al no cumplirse el tiempo, no pueden incluirlo, sin embargo, al estar presentes los moradores indica que se les recibirá en un receso.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *"Si bien es cierto, el artículo 31 lo menciona como dio lectura la señora Secretaria, dice que son 3 días, con 72 horas de anticipación, preferentemente, no obligatoriamente, preferentemente, hay que dejar en claro, pero en todo caso, en aras de que los señores moradores y afectados del sector del Parque La Cantera, del sector del Paseo Shopping sean escuchados, solicito que ese receso sea después del tercer punto del orden del día".*

*Siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria para aprobar el orden del día y proclama el resultado: *"Registramos 11 votos de los señores concejales, más su voto a favor señora Presidenta, 12 votos, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada Sabina Gamboa y de la ingeniera Eliana Rivera, señora Presidenta, una vez que ha sido aprobada el orden del día, procedo con el primer punto".*

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra e indica que existe su petición de licencia por enfermedad.

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"A ver, habíamos dado lectura desde la Secretaría de Concejo Municipal un documento en el cual refiere la solicitud de la concejala Eliana Rivera, se había mencionado también de la inclusión del punto del orden del día indicado desde la Alcaldía para la intervención de riesgos y de los Departamentos demás, en torno al conocimiento del plan de acción sobre las actividades de la lluvia, luego he solicitado que se dé lectura, si es que hay más comunicaciones a la Secretaría de Concejo Municipal, no ha dado lectura, entiendo de que no ha llegado, por favor, si me puede certificar, si ha llegado algún documento más tengan la bondad".*

La señora Secretaria menciona: *"Señora Presidenta me acaban de entregar este documento, que entiendo reposaba para ser incluido también en el orden del día, entonces tendríamos que reconsiderar".*

Interviene la señora Alcaldesa y mociona la reconsideración de la aprobación del orden del día; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 10 votos a favor, más su voto, con 11 votos a favor se aprueba la reconsideración, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la Sabina Gamboa y la ingeniera Eliana Rivera por registro y grabación".*

A continuación, da lectura al oficio SC-CI-2024-061, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, concejal de Ambato, mediante el cual solicita licencia con remuneración por





enfermedad desde el miércoles 11 de diciembre de 2024, hasta el día que se le dé el alta médica de conformidad a lo que establecen los artículos 26 y 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 33 del Reglamento General a la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterna, la abogada Diana Carolina Dávila Carrera, a fin de que cumpla con sus funciones durante el período de permiso médico.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona que se incluya como cuarto punto en el orden del día el oficio que se dio lectura; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 10 votos a favor, más su voto a favor señora Presidenta, registramos la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, abogada Sabina Gamboa y la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba como cuarto punto del orden del día señora Presidenta".*

Seguidamente, pone a consideración el orden del día; y, al no existir más intervenciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 10 votos a favor señora Presidenta, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa y de la ingeniera Eliana Rivera para la aprobación del orden del día, más su voto se aprueba en el orden del día".*

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y solicita que en un receso se reciba al ciudadano Ramiro Beltrán, quien va a exponer sobre unos pedidos que ha venido reiteradamente haciendo y que no han tenido respuesta.

La señora Alcaldesa, solicita que desde la Secretaría de Concejo Municipal se declare el receso para recibir al ciudadano.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos declara en receso la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Durante el receso reciben al señor Ramiro Beltrán quien expone sobre una afectación económica por una ampliación de una vía.

La señora Secretaria siendo las diez horas con once minutos reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

1. Conocimiento del plan de acción ejecutado por la Municipalidad ante las lluvias que se presentaron el fin de semana.





Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *"Yo creo que es oportuno y pertinente mencionar que precisamente las lluvias continúan toda la madrugada de este domingo lastimosamente ha ocasionado el desbordamiento de la acequia Chacón-Sevilla, así como también en todo el cantón se ha presentado 30 eventos de lo que nos han comunicado desde Gestión de Riesgos, entre deslizamientos, hundimientos y colapsos de alcantarilla, también quiero agradecer a los organismos de respuesta, Empresas Públicas y las Direcciones que desde la una de la mañana del domingo han atendido las emergencias, levantamos también la evaluación inicial de necesidades y se ha procedido a entregar asistencia humanitaria y también hemos realizado el seguimiento realizando la entrega de las asistencias humanitarias, esto es un pequeño tema que queríamos obviamente darlo a conocer antes de dar la palabra a nuestra compañera que es desde la Unidad de Gestión de Riesgos a la que en este momento pido por favor se nos informe"*.

Toma la palabra la ingeniera Verónica Ramos, Jefa encargada de la Unidad de Gestión de Riesgos e informa sobre el Plan para la época lluviosa.

Interviene la señora Alcaldesa y menciona: *"Quiero agradecer la información que hoy se nos ha dado a conocer, quiero también informar a la ciudadanía que este próximo año 2025 está considerado el proyecto precisamente de las redes de agua potable, alcantarillado, sanitario en la Manuelita Sáenz con una asignación de 2.3 millones de dólares, es una obra que debe ser y tiene que ser y así ha sido considerado como una obra integral que sin duda será también una obra de mitigación ante estos eventos por lluvia, el día domingo personalmente tuve la oportunidad de realizar el recorrido, visitar a varias familias afectadas y también pude constatar cómo es que durante 45 años todos los sectores que anualmente son afectados por las lluvias, por las épocas de lluvia que se presentan han pedido, pero que esta Administración por fin ha podido considerarlos gracias a la inclusión y el tratamiento que se ha realizado a través de la Empresa Pública EMAPA, queremos también informarles que precisamente hemos tenido la colaboración de varias instituciones que precisamente también en estos días nos están colaborando, así también hemos activado a todo el grupo de voluntarios a las que agradezco y también a la unidad de COMSECA, Orden y Control, Tránsito, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Obras Públicas, a todas las Direcciones y Empresas Públicas que el día de ayer igualmente se realizó una minga general para poder apoyar y ayudar a las familias que estaban un poco con estos problemas de los deslizamientos y demás situaciones que se han presentado, yo invito a los señores concejales, a las señoras concejales a visitar estos espacios y apoyar en estos momentos en donde precisamente están a la espera de cualquier apoyo, por nuestra parte estamos realizando la colaboración, hemos realizado la entrega de los kits humanitarios, pero además también hemos procedido a realizar la entrega de computadoras, instalar también internet y lo que se refiere por supuesto a dar seguimiento por cuanto existen jóvenes y niños que están estudiando y necesitan también materiales o útiles escolares para poder ir a sus clases normalmente, eso ya lo hemos realizado, hemos realizado las entregas pertinentes"*.





Toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Primeramente, yo quisiera que para dar mi intervención por Secretaría se pueda dar lectura del punto del orden del día que estamos tratando, por favor, si es que pueden certificarnos cómo está el punto"*.

La señora Alcaldesa manifiesta: *"Bueno, como usted no estaba presente al momento que se incluyó el punto del orden del día, vamos por favor a solicitar que se dé lectura, pero fue para conocimiento, así que vamos a dar la lectura, por favor"*.

La señora Secretaria certifica lo siguiente: *"Conocimiento del plan de acción ejecutado por la Municipalidad ante las lluvias que se presentaron el fin de semana"*.

Continúa la concejala María José López diciendo: *"Gracias Alcaldesa por las puntualizaciones que siempre realiza con toda esa buena actitud. Bueno, quiero iniciar diciendo que la Municipalidad aparentemente tiene muchos planes, recordarán ustedes que se nos convocó, hace, me parece ya cerca de dos meses para decirnos cuál sería el plan y ahí estuvo Gestión de Riesgos para el tema de lluvias, para el tema de sequía en ese entonces y el plan nunca llegó por escrito, entonces parece que son planes que se idean de manera verbal, parece que la función pública se está dando mucho al tema verbal porque lo escrito jamás llega a los escritorios de los concejales, ni de la ciudadanía y en este punto yo quiero ser clara que en esa reunión se pidió que se envíe ese plan a los ciudadanos asistentes que ese día recién dijeron que estaban empezando a construir, qué pena de que únicamente sea el discurso y no realmente lo que está sucediendo en la Municipalidad, en este momento se habla de un nuevo plan, el plan de acción, ¿dónde está el plan?, ¿cuál es el plan?, ustedes nos han indicado las acciones realizadas, pero yo hasta aquí no veo ningún plan y eso es lamentable para la ciudad de Ambato porque vemos que no existe, no nos adjuntan ningún tipo de documento y simplemente hay la comunicación verbal, yo insisto en que hay que tomar con seriedad estos temas y yo pediría que todo lo que se dijo aquí verbalmente ojalá nos puedan hacer llegar por escrito esos planes hacia los escritorios de los concejales o hacia los correos electrónicos, es necesario que contemos con claridad en lo que está haciendo la Municipalidad y no únicamente para el tema, señora Alcaldesa, de en este momento las emergencias generales por los desastres de lluvia, sino también lo que está ocasionando en las obras que se están realizando y tienen lentitud en ejecución, ya vamos a escuchar al Paseo Shopping que también fui una de las concejales que se contactó en el sector y no es necesaria su invitación, nosotros estamos presentes porque la ciudadanía nos contacta de forma directa y en ese sentido, esta obra, al menos la semana que pasó, ni siquiera se había movido una piedra, dos meses ya en esa situación el Paseo Shopping y no hay atención a las obras y ahora con las lluvias vemos cómo están los desastres y lo que puede ocasionar y ojo que en el tiempo de la pandemia ya habíamos hablado de que la gente estaba comiendo polvo con las obras que en ese entonces la anterior Administración no culminaba de forma oportuna, en este momento yo hago un llamado a las diferentes Direcciones a que se atienda, se vigile, a que Obras Públicas, los señores que se encargan de las inspecciones de obra puedan determinar tiempos urgentes y avanzar de una manera oportuna para evitar los perjuicios a los ciudadanos que este fin de semana y el*





día domingo no podían ni siquiera salir de sus casas, los vehículos definitivamente no podían moverse porque había huecos justo a la salida de las casas de cada uno de los propietarios, en ese sentido, yo sí solicito de que también se nos amplíe si la asistencia humanitaria que está entregando la Municipalidad lo están haciendo con presupuesto municipal o con donaciones, porque eso tampoco se ha dicho, la señora Alcaldesa había mencionado de que tienen la ayuda de algunas empresas, quisiera saber si es que esa ayuda ha sido para los kits humanitarios y si es que se está utilizando también presupuesto municipal, saber el porcentaje que se está cumpliendo, gracias".

Interviene la concejala Sabina Gamboa y expresa: "Hacer simplemente un llamado a EMAPA, hace unos tres años aproximadamente todo este tema de agua de alcantarillado sobre todo en la zona sur, todo el agua que baja desde la Magdalena afecta a la calle José Peralta, Gustavo Lemus y hace tres años aproximadamente se pudo determinar que, si bien es cierto, con las obras de alcantarillado en ese sector, empezó a salir el agua por los sifones y los vecinos hicieron una minga realmente y se dieron cuenta de que las alcantarillas colapsaban porque existían restos de material de construcción en las alcantarillas cuando hicieron estas obras de alcantarillado, este problema se subsanó realmente en todo el sumidero de la José Peralta, sin embargo, en la Gustavo Lemus siguen teniendo el mismo problema cuando las alcantarillas colapsan, el agua empieza a salir por los sifones, por lo tanto, se presume y los vecinos presumen que los sistemas de alcantarillado se encuentran también tapados muy presumiblemente con restos de la propia construcción del sistema de alcantarillado, por lo que haría un llamado a Gestión de Riesgos y a EMAPA para que puedan verificar en ese sentido, los sumideros y el sistema de alcantarillado de la calle de Gustavo Lemus en la zona sur de la ciudad de Ambato porque están teniendo problemas con el colapso de alcantarillas y el agua les está saliendo por los sifones en todas las casas que tienen conexión a la alcantarilla de Gustavo Lemus, así que se supone o se presume realmente tal cual como pasó en la José Peralta que estos sumideros se encuentran tapados con material de construcción de cuando se realizó estas obras de alcantarillado, tengo entendido que los vecinos también llamaron a EMAPA, llamaron a Bomberos, lastimosamente no les pudieron dar en ese momento una ayuda inmediata, emergente, cuando lo necesitaban, en este punto se están los vecinos organizando, pero si hago un llamado a EMAPA, por favor, que también preste atención en este aspecto y que presumiblemente el problema del alcantarillado sea por los restos de material de construcción que esté ahí, simplemente eso para que se preste atención a esa calle con esa presumible afectación que hay".

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: "Si bien es cierto las planificaciones también hay que hacer que perduren el tiempo desde el inicio de la Municipalidad, debemos pensar como ciudad, como cantón y no solamente ver una Administración, eso es lo que se ha hecho no solo en esta, sino en el resto de Administraciones Municipales, tratamos de cambiar la planificación al acomodo o al interés, así se lo ha hecho también en otras Administraciones, yo me acuerdo claramente cómo había solicitado en la Administración anterior al Director de Obras Públicas, si no me equivoco, el señor Padrón, creo que era, el señor Gerente también de EMAPA, la cual





visitamos Huachi Belén, nuevamente tienen los mismos problemas, por la falta de planificación, porque al construirse un colector de la calle Aníbal Granja, no calcularon o no planificaron adecuadamente para también captar las aguas lluvias, entonces cada temporada de invierno o de lluvias está desbordándose la alcantarilla y afecta a los ambateños y ambateñas, quiero pedir estimada señora Alcaldesa, que con su liderazgo pueda planificar adecuadamente por favor, yo había enviado videos, fotografías, incluso la voz de un ciudadano, para que ustedes lo puedan escuchar cómo pasa cada año esta emergencia y que afecta obviamente, como vuelvo y reitero a la familia ambateña, por su geografía Huachi Belén capta bastante agua de lluvia de otros sectores, entonces es necesario nuevamente la replanificación para que este colector pueda captar todas las aguas lluvias que en temporada de invierno crece, estimada señora Alcaldesa por favor de ser posible, bueno, aunque es solo de conocimiento, quisiera algún momento, solicitaré por escrito para que se me informe qué es lo que se está planificando en esa zona, por favor, quisiera que topen este tema señores, bueno, entre comillas, estrategias, que agachen la cabeza, vean, analicen bien y no estén solamente para llevar la cartera estimada señora Alcaldesa, muchas gracias”.

Toma la palabra la ingeniera Verónica Ramos y dice: “Para regalarles y hacerles entender que los planes que nosotros presentamos no son con información al azar, son realizados de manera técnica con datos reales, que nos proporciona el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, al igual que el ECU-911, nosotros los elaboramos y podemos observar también que están ahí las matrices en las cuales la socialización de los mismos planes se los hace con las Direcciones y las instituciones que pueden brindar apoyo y dar la asistencia inmediata. De la misma forma, en la parte final, se encuentran todos los actores con números telefónicos, correos electrónicos, con los cuales nosotros como Gestión de Riesgos, se está articulando las acciones inmediatas cuando apenas nos llega la alerta del ECU-911. De la misma forma, le puedo indicar que el plan de sequías sí se nos fue socializado, le puedo decir que, hasta nosotros como Gestión de Riesgos, nos volvieron a enviar el plan desde Participación Ciudadana, ahorita justo le están buscando para poder nosotros dar a conocer. El plan de época lluviosa está realizado desde el mes de abril y actualizado, entonces las dependencias, netamente este plan es operativo, en el cual se están articulando todas las mesas técnicas de trabajo de acuerdo al manual del COE, ya que ellos también son la toma de decisiones dentro del cantón, al igual que los grupos de trabajo. En cuanto a lo que es la asistencia humanitaria, nosotros al ser un Gobierno Autónomo, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos ya nos solicita que nosotros mismos seamos quienes entreguemos la asistencia humanitaria, por eso es que, a partir de esta Administración se pudo hacer la adquisición de estos kits y no esperar el tiempo de ellos, por ser nacional, se demoraba mucho, en cambio nosotros estamos haciendo la entrega de manera inmediata por la necesidad de las familias”.

A continuación, interviene el ingeniero Sebastián Monar, Director de Obras Públicas e indica que efectivamente los eventos suscitados en las redes de alcantarillado son causados por el arrastre de material, basura plástica, entre otros que generan un tapón, impidiendo que las redes de alcantarillado puedan generar su trabajo.





Interviene la concejala María José López y expresa: *"En primer lugar, me ha llegado una queja ciudadana también, nos dicen que han estado alertando a EMAPA que hay una fuga en el sector Las Orquídeas, de agua y que están yéndose muchos litros desde el día de ayer, que han alertado a EMAPA, pero que no han recibido atención, en ese momento acabo de trasladar este pedido hacia el señor Gerente y espero que lo pueda atender, pero no porque lo pida un concejal, sino cuando lo pida la ciudadanía y es el llamado nuevamente a que los funcionarios municipales sean servidores de los ciudadanos, no simplemente cuando vienen las cuestiones a situación de Concejo Municipal, ahí recién se den las alertas. En segundo lugar, parece que fuéramos niños y nos quieren hacer entender, esas fueron las palabras que ocupó la señora de Riesgos, no, hacernos entender, yo quisiera que entiendan los funcionarios municipales y sepan que los concejales las peticiones que hacemos no es para que se guarden o que les entre por el un oído y les salga por el otro, sino que cumplan, pedir que haya respeto para los niveles de jerarquía también en la Municipalidad, entiendo que usted es la máxima autoridad, usted es la que dispone, pero los concejales también somos autoridades de elección popular y aquí parece que lamentablemente los funcionarios sólo se pasan de Riesgos hacia la Secretaría de Participación Ciudadana y los concejales estamos pintados, porque la información jamás nos llega, aquí la Directora afirma que ha recibido el plan, que han estado socializando, hay los ciudadanos que asistieron y no es María José López, quienes asistieron, reclamaron que no existió ningún plan presentado y ese momento se pidió que nos envíen, no nos enviaron absolutamente nada, a la fecha a mí no me ha llegado nada, ni al correo, ni por escrito, entonces realmente yo creo que hago un llamado a los funcionarios a que para entender esos planes que usted habla estimada funcionaria, nos faciliten los planes, usted habla de matrices, dice que al pie están todos los datos, que son datos de instituciones y ojo que jamás se cuestionó el tipo de información de dónde lo obtienen, ustedes sabrán de dónde lo obtienen porque ni siquiera tenemos para poder cuestionar, realmente aquí se dice que estamos y que esperan que entendamos que la información no es al azar, eso lo vamos a entender cuando tengamos los planes que esté realizando la Municipalidad y no simplemente que se pasen de una Dirección a otra, sino que sea para conocimiento no de los concejales, porque cuando pedimos nosotros no es para quedarnos con la información, es para trasladarlo hacia la ciudadanía y los planes también deben ser preventivos y en torno a ellos si es necesario de que se tenga un mejor trabajo y también señora Alcaldesa, yo pediría, que se dé atención a los mercados y demás, porque ahí es donde también existen taponamientos, en los mercados cuando han solicitado para que vaya el hidrosuccionador, me parece que se llama, no sé si me corrigen el nombre, de EMAPA, les han dicho que tienen que pagar un valor por el servicio, dónde está la acción que debe venir de oficio de la Municipalidad para prevenir los desastres, yo sí pido un apoyo para todos los sectores de manera que se pueda prevenir, y en este tiempo que ya empezaron las lluvias, y que tanto las pedíamos, no se generen desastres, de tal forma que la Municipalidad sea empática y prevenga todo lo que pueda ocurrir, porque ese es el principal trabajo y eso también, ojalá esté elaborado el informe de riesgos desde la Unidad de Gestión de Riesgos para los sitios que son mayormente en peligro de este riesgo o afectación por el tema de lluvias, escuché del Director de Obras Públicas que mencionó varios sectores, por el sector del Club Tungurahua también existió esa afectación,*





inundación, entiendo de que este es uno de los sectores que más se inunda cuando hay lluvias, toda la Manuelita Sáenz, toda la rompecorazones, y es hora de que ya existan soluciones de una manera efectiva en este tema y que los planes nos sirvan, como decía el compañero Rumiñahui a largo plazo, no solamente para la Administración que llega, sino que sean planes también elaborados, que quien venga a la Municipalidad, simplemente los pueda ejecutar o ir mejorando, pero no borrar todo y tener que volver a elaborar un plan diciendo que el anterior no servía, ojalá lleguemos a ese nivel de tecnicismo en donde se tengan soluciones para la ciudad, hasta ahí mi intervención”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y en primer lugar solicita que por Secretaría se dé lectura de cómo se aprobó el punto del orden del día.

La señora Secretaria menciona, que el punto aprobado por el Concejo Municipal se denomina: *“Conocimiento del plan de acción ejecutado por la Municipalidad ante las lluvias presentadas el fin de semana”.*

Continúa el concejal Alex Valladares expresando: *“Yo sí me voy a permitir hacerles entender, un plan, un informe, por lo mínimo, por lo bajo, debe tener antecedentes, por lo bajo, debe tener sus justificativos, por lo bajo, debe tener fecha de inicio y posible finalización, por lo bajo, acciones interpuestas, por lo bajo, logros obtenidos, por lo bajo, tantas cosas más, ojalá les haga entender, porque si se trae para punto de conocimiento, por lo menos se tuvo que haber adjuntado lo que están mencionando, pero no es de sorprenderse, ya pasó que en el tiempo de sequía solamente se ha reaccionado ante la falta de planificación, hoy tenemos severas lluvias y tampoco sabemos qué hacer, la madrugada del viernes moradores del sector de las calles Rafael Alberti, Blasco Ibáñez, Jorge Guillén, López de Vega, López de Ayala, Gómez de la Serna, todo ese sector del parque La Cantera, todo eso por el sector del Paseo Shopping se comunicaron conmigo a las 02h30 de la mañana donde lamentablemente una casa fue inundada mientras tenía una reunión familiar, el día de ayer o la noche de ayer con varios moradores también preocupados por la situación, pudimos observar que oficinas, casas, domicilios inundados y no estoy diciendo que las lluvias son responsabilidad de la Administración, el tema de la naturaleza no es previsible, eso lo sabemos, pero me pregunto, ¿por qué estaba detenido una obra tres semanas y sin ningún tipo de intervención?, ¿eso también es de la naturaleza acaso?, por qué estuvo detenida y no tenían respuesta los moradores durante varios petitorios a EMAPA, a la Administración, que no se estaba interviniendo, claro, en sequía no pasaba nada, porque el sol estaba canicular, pero para mala suerte San Pedro abrió la llave y se fregó todito y claro, claro, tantos planes de intervención que no tienen ni siquiera antecedentes, ni nada por el estilo, porque no nos han presentado ahora, yo no quiero hablar de antes, ahora, hoy, hoy, hoy, esperemos se vayan mejorando las cosas porque si hay que entender el sufrimiento de la gente, ver a adultos mayores, a mujeres adultas mayores ayer, ver cómo un muro de la casa se fue y por suerte no existió ninguna presencia de niños o adolescentes en la otra parte y que sí hay que solventar, pero también ya ayer solicité información respecto a por qué estuvo detenida esa obra durante tres semanas y no había explicación a los ciudadanos, en las calles aledañas del Paseo*





Shopping, entonces, sí, sí, hay que entender los cambios climáticos que estamos viviendo, pero para eso estamos, para planificar de la mejor manera y también entender de que aquí si presentemos lo más adecuado, los planes, informes, lo que se quiera informar, no seamos simplemente reaccionarios, nada más”.

A continuación, interviene la concejala Sandra Caiza y solicita a la señora Alcaldesa planificar de mejor manera las obras; pide que primero coordine con la Empresa Eléctrica y con EMAPA a fin de que se revise si las vías que están solicitando asfalto ya tienen los servicios básicos como el alcantarillado, para evitar abrir las calles innecesariamente.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“Yo he escuchado muy atentamente cada una de las intervenciones de los señores concejales, así como también desde el área del equipo técnico, yo quiero rescatar algunos temas y también mencionar algunas puntualizaciones y qué bueno que las señoras concejalas, en especial, tengan esa comunicación directa con los Directores y Gerentes, porque se ha dicho que han enviado por mensaje algunas particularidades que también les han hecho llegar, eso sin duda quiere decir que acá no se prohíbe o se bloquea absolutamente ningún medio de comunicación para que puedan tener ese acceso o el trato o la comunicación para atención ciudadana a través de los señores concejales y que hoy, por boca propia, se ha dicho. Lo otro también que quiero mencionar es que también se ha reconocido que hay obras, porque también han salido a decir que no hay obras, incluso habían hecho acusaciones que, en dónde está la plata, en dónde está el presupuesto, decían, hoy qué bueno que se ha reconocido que hay obras, por eso también quiero mencionarles a los señores y señoras y señoritas concejales y concejalas del cantón Ambato, acudan a las convocatorias, vayan a territorio a constatar y verificar, porque eso también es muy importante, lastimosamente se ha mencionado que hay varios planes en esta Administración, por supuesto, es la única vez que se ha tenido varios planes a través de los diferentes instancias, como ahora la Unidad de Gestión de Riesgos, porque antes no lo tenía, nosotros hemos realizado, sí, y es un plan nuevo, que a lo mejor varios desconozcan, que se ha socializado, sí, que se ha llamado y se ha convocado, sí, pero no para que incidenten la sesión, porque eso es lo que se ha pretendido realizar, sin un plan de acción no pudiésemos haber atendido inmediatamente a los señores, estamos diciendo con claridad que se ha atendido desde la una de la mañana del día domingo, en la madrugada y yo pregunto aquí, ¿quién estuvo ahí presente?, y se dice aquí que, ¿qué han hecho?, que presenten documentos impresos dicen, los planes, deberíamos de estar preocupados en atender a la gente afectada, porque creo yo que esa es la intención que han mencionado en este espacio, yo agradezco al Cuerpo de Bomberos, a la Empresa Pública EMAPA, a las Direcciones de Obras Públicas, Gestión de Riesgo, Planificación, a todas las Direcciones Departamentales que estuvieron allí presentes, ayudando, trabajando con la ciudadanía, dando auxilio a la ciudadanía, algo que yo nunca voy a estar de acuerdo es que por las lluvias que están afectando en este momento, que son temas naturales, se quiera decir o culpar a la Administración Municipal, por Dios seamos coherentes y consecuentes en lo que decimos y en lo que hacemos, se ha dicho también un tema importante y que se ha mencionado algo que en su momento decían de una forma negativa, se ha dicho, revisen si es que las vías que se están realizando de*





asfalto y demás, tienen alcantarilla o agua potable, eso es lo que estamos haciendo y por eso mismo, por ejemplo, en el sector de Atocha, Ficoa, aquí se dijo, ¿y cómo así van a asfaltar el sector si está buena la calle?, decían, por Dios, les invito y que vayan a ver que estaban obsoletos los tubos de agua potable, no servía el alcantarillado y qué teníamos que hacer una intervención integral, como corresponde, no por ganar votos voy a ir simplemente a asfaltar, mi trabajo es poner en funcionamiento, salvaguardar y dejar bien los sectores, para que no molesten después de unos 50 años, ojalá puedan durar las obras que hoy estamos realizando, hoy mismo en Atocha estamos realizando una intervención, les invito señores concejales por Dios, vayan, visiten, conversen con la ciudadanía, ellos nos han venido y nos han solicitado que no solamente se realice la colocación de adoquín, ni tampoco asfalto, sino que también se realice el cambio de las redes de agua potable y alcantarillado y eso estamos haciendo, pero por eso también nos hablan, dicen que las vías estaban buenas y por qué están interviniendo, así que yo sí quiero mencionarles a toda la ciudadanía, en especial que nos están escuchando, de que esta Alcaldía tiene un compromiso firme de hacer las cosas correctamente, pero también va a tomar cartas en el asunto si es que alguna área no está realizando de la mejor forma, de la mejor manera y por supuesto que también hemos mencionado que se levanta la información correspondiente y se dé a conocer y por eso estamos el día de hoy discutiendo y por supuesto tratando este tema tan importante, porque la ciudadanía merece escuchar y entender y ustedes, los señores concejales, qué es lo que están haciendo desde gestión de riesgos, las direcciones y demás y eso es lo que nosotros estamos dándoles a conocer y más que darles a conocer a ustedes es a la ciudadanía, que al fin de cuentas es la que diariamente pide una obra pública a la que estamos llegando y claro está, por eso mismo se ha discutido las obras prioritarias en el presupuesto 2025, que este año se logró aprobar, pero que también tuvo la votación negativa de los mismos y de las mismas de siempre y luego dirán, ¿y por qué no llega la obra?, o sea, hay que ser coherentes también, porque están diciendo, ¿y por qué no atienden?, pero al rato del rato de votar a favor de un presupuesto, de un recurso para llevar obra, les dan la espalda a la ciudadanía, así se manejan estas personas, así que simplemente decirles que la ciudadanía sabrá juzgar en su momento, yo como Alcaldesa de Ambato, seguiré transparentemente trabajando, con honestidad, cumpliendo el mandato que me ha otorgado la gente, el pueblo y caminando con ellos, me he comprometido en administrar con el pueblo y así lo estoy haciendo y así lo seguiré ejecutando, gracias en este punto vamos a pasar al siguiente, por favor, vamos a dar en este momento, una vez que hemos evacuado el primer punto del orden del día, el receso que había solicitado”.

La señora Secretaria siendo las diez horas con cincuenta y un minutos declara en receso la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Durante el receso reciben al representante del Parque La Cantera quien expone sobre los contratiempos generados por las lluvias.

La señora Secretaria siendo las once horas con diecisiete minutos reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal.





*Siendo las once horas con diecisiete minutos sale de la sesión el concejal Alex Valladares.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-EMRH-2024-059, suscrito por la ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera, concejal de Ambato mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 10 y 11 de diciembre de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos, señora Presidenta 10 votos, más su voto, 11 votos a favor, la ausencia del abogado Alex Valladares, del ingeniero Gonzalo Callejas, por lo tanto, se aprueba el segundo punto del orden del día; señora Presidenta se encuentra presente el agrónomo José Villacís, quien en ausencia de la señorita concejal Eliana Rivera se principalizaría señora Presidente".*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-226-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : *"a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."*





- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola; y,
- Que mediante oficio SC-EMRH-2024-059, el ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera, Concejala de Ambato solicita permiso con cargo a vacaciones LOS DÍAS 10 y 11 de diciembre de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-EMRH-2024-059(FW 7229)

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones los días 10 y 11 de diciembre de 2024 a la ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera, Concejala de Ambato; y, convocar y principalizar a su concejal alterno el agrónomo José Antonio Villacis Pérez, durante el mismo período de licencia de su titular.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2024.





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del acta; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

Interviene la señora Alcaldesa y pide que por Secretaría se verifique el voto salvado de los concejales que no asistieron a la sesión.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 8 votos a favor, más el voto a favor de la señora Alcaldesa, 2 votos salvados de los concejales María José López y José Villacis, 1 voto en contra de la concejala Anabell Pérez y ausencia de los concejales Alex Valladares y Gonzalo Callejas.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-227-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*





- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 043-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edilicio;
- Que la concejala Sandra Caiza solicita se considere los votos salvados de los señores ediles que no han estado presentes en dicha sesión, siendo los siguientes: abogada María José López y agrónomo José Villacís;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 043-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 043-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2024, con el voto salvado de los señores concejales: abogada María José López y agrónomo José Villacís por no haber estado presentes en dicha sesión.

*Siendo las once horas con veinte minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CI-2024-061, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, concejal de Ambato, mediante el cual solicita licencia con remuneración por enfermedad desde el miércoles 11 de diciembre de 2024, hasta el día que se le dé el alta médica de conformidad a lo que establecen los artículos 26 y 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 33 del Reglamento General a la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y





Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterna, la abogada Diana Carolina Dávila Carrera, a fin de que cumpla con sus funciones durante el período de permiso médico.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del oficio; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 12 votos a favor, más el voto a favor de la señora Alcaldesa, ausencia del concejal Gonzalo Callejas, por lo tanto, se aprueba el contenido del oficio SC-CI-2024-061, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, concejal de Ambato.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-228-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"*





- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: “Licencias con Remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) Por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada, para la realización de sus labores, hasta por tres meses; e, igual período podrá aplicarse para su rehabilitación (...).”;
- Que el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Servicio Público establece: “Licencia por enfermedad.- La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo (...).”;
- Que el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho, mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por la UATH”;
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...).”;
- Que mediante oficio SC-CI-2024-061, del 09 de diciembre de 2024 el licenciado Carlos Ibarra Salazar, Concejal de Ambato, solicita se le conceda licencia con remuneración por enfermedad desde el miércoles 11 de diciembre de 2024, hasta el día que se le dé el alta médica de conformidad a lo que establecen los artículos 26 y 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 33 del Reglamento General a la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterna, la abogada Diana Carolina Dávila Carrera, a fin de que cumpla con sus funciones durante el período de permiso médico.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **10 de diciembre de 2024**, acogiendo el contenido del oficio SC-CI-2024-061 (FW 2024-72197)

RESUELVE:

Conceder licencia con remuneración por enfermedad al licenciado Carlos Ibarra Salazar, desde el miércoles 11 de diciembre de 2024, hasta que se le conceda el alta médica; de conformidad a lo





que establecen los artículos 26 y 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 33 del Reglamento General a la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; así como también convocar en legal y debida forma a su concejal alterna la abogada Diana Carolina Dávila Carrera, a fin de que cumpla con sus funciones durante el período de licencia de su titular.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024.

El concejal Carlos Ibarra toma la palabra y mociona la aprobación del acta; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

Intervienen los concejales Sandra Caiza y José Villacis e indican que salvan su voto por no haber asistido a esa sesión.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 8 votos a favor, más el voto a favor de la señora Alcaldesa, 2 votos salvados de los concejales Sandra Caiza y José Villacis, 2 votos en contra de las concejalas María José López y Anabell Pérez, ausencia del concejal Gonzalo Callejas, por lo tanto, se aprueba el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-229-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";





- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edilicio;
- Que los concejales ingeniera Sandra Caiza y agrónomo José Villacís salvan su voto por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 010-E-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 010-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 31 de octubre de 2024, con el voto salvado de los señores concejales: ingeniera Sandra Caiza y agrónomo José Villacís por no haber estado presentes en dicha sesión.





6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 044-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de noviembre de 2024.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del acta; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 10 votos a favor, más el voto a favor de la señora Alcaldesa, 2 votos en contra de las concejalas María José López y Anabell Pérez, ausencia del concejal Gonzalo Callejas, por lo tanto, se aprueba el contenido del Acta 044-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de noviembre de 2024.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-230-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*





- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 044-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de noviembre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edilicio;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 044-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 044-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de noviembre de 2024.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-222.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-222 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la AV. BENJAMIN FRANKLIN de la parroquia PISHILATA, del cantón Ambato de propiedad del señor BONILLA ORTIZ MARCOS FELIX de estado civil soltero, inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

La señora Secretaria pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones, menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-222, en presencia de 12 señores concejales y su presencia señora Presidenta y la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas".





8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-223.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-223 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, construcción y cerramiento del predio ubicado según certificado de gravamen en el sector Pitisleo, Parroquia La Península, hoy según catastro municipal ubicado en la CALLE CARTAGO Lote 1, de la parroquia LA PENÍNSULA, del cantón Ambato de propiedad del señor REYES SÁNCHEZ JOSE RODRIGO de estado civil casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PARROQUIA LA PENINSULA".

La señora Secretaria pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones, dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-223, en presencia de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señora Presidenta"*.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-224.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-224 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado "El Calvario", de la parroquia actual Pishilata (antes Picaihua), hoy según catastro municipal ubicado en la AV. GALO VELA- Lote 41 de la parroquia PISHILATA, del cantón Ambato de propiedad de YANCHA CHIPANTIZA LAURA ISABEL de estado civil soltera, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "APERTURA DE VÍAS, ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VÍAS LOCALES VARIOS SECTORES".

La señora Secretaria pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones, expresa: *"Este Concejo Municipal en presencia de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y la presencia de la señora Presidenta, da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-224"*.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-226.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-226 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble denominado como lote N° 2, perteneciente a un lote de terreno de mayor superficie, signado como lote segundo "C", el mismo que se encuentra fraccionado, ubicado en el barrio Jerusalén, en la actualidad en la Vía a San Juan- Pasaje Sin Nombre- Lote 2 de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de la señora Ortiz Fiallos Jeanette Jacqueline, de estado civil soltera, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL".

La señora Secretaria pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones, menciona: *"El Concejo Municipal en presencia de 12 señores concejales,*





más su presencia señora Presidenta y la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-226".

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-227.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-227 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector San Pedro de la parroquia Quisapincha, hoy según el catastro en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y AV. CASAUALA de la parroquia QUISAPINCHA del cantón Ambato, de propiedad de los señores CONDEMAITA TAMAQUIZA SEGUNDO FERNANDO Y TAMAQUIZA CHASIG ZOILA MERCEDES, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

La señora Secretaria pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones, manifiesta: *"El Concejo Municipal en presencia de 12 señores concejales, más su presencia señora Presidenta y la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-227".*

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-228.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-228 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble denominado según el certificado PUCARÁ DE SANTA ROSA Y AV. JOSÉ PERALTA de la parroquia Santa Rosa cantón Ambato, de propiedad de los señores MONTERO ARROBA BERTA SOFIA de estado civil viuda, LÓPEZ MONTERO NELBIN PATRICIA de estado civil casada, LÓPEZ MONTERO WILLIAM GILBERTO, de estado civil casada, LÓPEZ MONTERO OSCAR GEOVANNY de estado civil casado, LÓPEZ MONTERO LENIN ERNESTO de estado civil divorciado, LÓPEZ MONTERO WALTER EUCLIDES de estado civil soltero y LÓPEZ MONTERO EDWIN MARCELO de estado civil casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

La señora Secretaria pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones, manifiesta: *"El Concejo Municipal en presencia de 12 señores concejales, su presencia señora Presidenta, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-228".*

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio PS-24-3199 de la Procuraduría Síndica Municipal referente al pedido del señor Jorge Enrique Escalante Bonilla para la autorización para traspaso de dominio de un lote de terreno de la superficie de 2,50m2 ubicado en la sección Segunda del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato, el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compra





venta celebrada el 26 de marzo de 1976, en la Notaria del señor José Villalva de este cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de abril de 1976 bajo la partida 747 del Registro de Propiedades.

La señora Secretaria pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones, dice: "Este Concejo Municipal *en presencia de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señora Presidenta da por conocido contenido del oficio PS-24-3199*".

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 009-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Archivar del proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL, UBICADOS EN ÁREAS URBANAS O URBANIZABLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN AMBATO.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita que se de lectura al objetivo, conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado; a continuación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y pregunta si existe algo que aclarar, de no ser así mocionaría la aprobación.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: "*Gracias Alcaldesa, simplemente quería y por eso le decía al compañero Rumiñahui que mocione no más porque esto es lo correcto en cuanto a los proyectos de ordenanza que quedan en los archivos de las Comisiones, simplemente recordarle a la Alcaldesa que existe un proyecto de adecuación normativa del PUGS, PDOT con un informe que está incumpliendo la ordenanza de Concejo Municipal que nos da tiempos para que se conozcan en el pleno de Concejo, ahí se establecieron dos informes Alcaldesa recordarle para que le pida a la Secretaria que ponga en el orden del día, hay un informe de minoría que recomendaba el archivo y un informe de mayoría que recomendaba el tratamiento ojalá también esos procesos puedan concluirse porque la Comisión sigue hasta ahora abierta no podemos realizar la sesión de clausura puesto que no se da atención a los pedidos que realizamos los concejales o los informes que enviamos, qué pena que el tema sea político y que no se dé atención cronológica a lo que se envía desde las Comisiones, simplemente recordar eso y compañero mocione nomás incluso apoyo a la moción*".

Interviene la señora Alcaldesa y menciona: "*Qué lamentable, no, esperamos por más de nueve meses la ordenanza, ahora dicen que tienen que cerrarse esta ordenanza, nosotros hasta que usted envíe señorita concejal ya aprobamos también la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo y del PDOT, entonces solamente para conocimiento de los ciudadanos, por favor señor concejal Lligalo tiene la palabra*".





Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"Como usted y el pleno del Concejo Municipal y la ciudadanía conoce tenemos aprobada la Ordenanza para ejecutar el plan masivo de legalización de tierras del cantón Ambato que tenía prácticamente el mismo objetivo de la Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos que el expediente está dentro de nuestra Comisión, la Comisión ha analizado y mediante los informes técnicos, jurídicos y legales hemos visto que es pertinente el archivo del proyecto en mención, por lo que mociono se proceda de esa manera señora Presidenta"*; moción que ha tenido el apoyo pertinente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 12 votos a favor señora Presidenta, más su voto, 13 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas se aprueba el punto 14 del orden del día señora Presidenta"*.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-231-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador."*;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: *"a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"*; y, *"d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo"*





descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)”;
- Que mediante resolución N° 072, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2024, visto el contenido del oficio SC-RL-010-2016 (FW 7139) resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón Ambato”.- 2. Designar una Comisión Especial presidida por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, e integrada por los señores presidentes de las comisiones de: Planificación y Presupuesto, Legislación, Vivienda, y, Obras Públicas; 3.- Remitir a la Comisión Especial designada, el oficio SC-RL-010-2016 suscrito por el señor Concejal ingeniero Robinson Loaiza, de fecha 16 de febrero de 2016, adjunto al cual se encuentra el proyecto de “Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón Ambato”, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; y se agregue al expediente la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Territorial.”;
- Que mediante resolución de Concejo N° 618-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 02 de octubre de 2018 el Concejo Municipal resolvió: “1. Derogar la Resolución de Concejo 072-2016 adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016.- 2. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato”.- 3. Designar una Comisión Especial presidida por el señor Concejal ingeniero Robinson Loaiza, e integrada por los señores presidentes de las comisiones de: Planificación y Presupuesto, Legislación, Vivienda, y Obras Públicas; 4. Remitir a la Comisión Especial el proyecto de “Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato”, para su conocimiento, análisis e informe previa su aprobación en segundo y definitivo debate.”;
- Que con resolución RC-284-2021 adoptada en sesión ordinaria del martes 09 de julio de 2021 el Concejo Municipal resuelve: “Reformar la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-618-2018, adoptada en sesión del martes 02 de octubre de 2018, en la parte pertinente al envío del proyecto de Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato”, a la Comisión de Ordenamiento Territorial”;
- Que con oficio PS-23-2292 del 14 de septiembre de 2023 la Procuraduría Síndica emite informe con la siguiente conclusión: “4. CONCLUSIÓN.- De la Resolución de Concejo RC-618-





2018, de 3 de Octubre del 2018, suscrito por la Dra. Mirian Viteri Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal de ese Periodo, se desprende la constancia de la Aprobación en primer debate de la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACION Y LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE INTERES SOCIAL, UBICADOS EN AREAS URBANAS Y URBANIZACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL CANTON AMBATO.- Dicho proyecto tiene cuatro años nueve meses desde su aprobación en primer debate, y existe normativa expresa desde la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Uso y Gestión del Suelo, la Resolución N° 006-CTUGS-2020, y en el caso del Cantón Ambato la Ordenanza que Regula el Uso y Gestión del Suelo 2033, que no permite continuar con el tratamiento del proyecto, ya que la normativa que le sustenta esta desactualizada.- 5. RECOMENDACIÓN.- Por lo descrito recomiendo el archivo del proyecto de ORDENANZA PARA LA REGULARIZACION Y LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE INTERES SOCIAL, UBICADOS EN AREAS URBANAS Y URBANIZACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL CANTON AMBATO.”;

- Que mediante informe N° 009-2024 la Comisión de Ordenamiento Territorial recomienda al seno del Concejo Municipal: “Archivar del proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL, UBICADOS EN ÁREAS URBANAS O URBANIZABLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN AMBATO”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de diciembre de 2024**, visto el contenido del informe 009-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW 7139)

RESUELVE:

Archivar el proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL, UBICADOS EN ÁREAS URBANAS O URBANIZABLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN AMBATO.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-24-3511 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual emite informe para la autorización de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y dice: “Qué bueno que tratemos hoy temas que alimentan sin duda la esperanza del pueblo porque se habla de educación, hace más de un año hubo la iniciativa desde la Comisión que presido, Educación, buscar la posibilidad de atender algunos requerimientos institucionales del sector educativo y el artículo 138 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo





que administre. Esto dentro de lo que establece la norma y es lo que estábamos justamente apelando a la Administración y a la Administración tenemos que agradecer por la sensibilidad que tuvo para entregar la suma de trescientos mil dólares para este beneficio institucional, habíamos también solicitado dentro de la Comisión se nos indicará desde el Financiero cuál había sido el aporte municipal en años anteriores para este fin y tenemos la respuesta, el presupuesto 2020 en el ítem 750501001 de la Dirección de Obras Públicas se realizó la adecuación de duchas y baños para albergues en la Unidad Educativa Oriente y Ambato por el valor de 5.572,28; en el presupuesto de los años 2018: 0, 2019: 0, 2021:0, 2022:0, 2023 no existen registros de gastos para educación, en este sentido el convenio ha demorado, ha demorado, pero no por parte del sector municipal, ha demorado porque el sector educativo dio largas al asunto y por fin hoy se ha logrado los técnicos del Municipio y los técnicos de educación han logrado establecer prioridades de establecimientos educativos del sector urbano y del sector rural, la prioridad está en educación, y desde aquí, desde la Comisión de Educación que presido como concejal, agradezco pues el presupuesto que se ha puesto y ojalá para el próximo año se incremente, hay un dato que es curioso, a nivel nacional el Gobierno disminuye mil millones de dólares al presupuesto educación y lo mismo está haciendo con salud, de manera que este tipo de alivios, de ayuda, que no siendo responsabilidad cierta directa del Municipio, pero está amparado dentro de la norma que permite hacer aquello, en este sentido, mociono se apruebe, se conozca y se dé paso a este requerimiento”.

A continuación, la concejala María José López expresa: “Yo voy a discrepar un poco con la intervención de mi compañero concejal en el sentido de que no podemos responsabilizar o echar culpas a otras instituciones que no están presentes, cuando sabemos que la demora fue municipal y quiero arrancar con eso porque también he estado en comunicación con personas del Ministerio de Educación quienes manifestaban la preocupación por la falta de atención de este convenio desde la Municipalidad de Ambato Carlitos, así es que no es la falta de atención de educación, en torno a ello les podré contar compañeros concejales, que no es que la Comisión inició este tema, el requerimiento, el ofrecimiento venía desde la Administración pasada cuando la Comisión la presidía la compañera Anabell Pérez, es decir, en esta Administración no es que se inicia o se empieza a ver la necesidad, ya existía un proceso anterior, pese aquello, yo creo que es indispensable recalcar la demora de este convenio y yo quiero irme a la cláusula séptima que dice: El presente convenio específico de cooperación interinstitucional será de un año calendario contado a partir de la suscripción del mismo y se refiere al plazo, dije por si acaso me vaya a ver equivocado en qué significa un año calendario, dice, un año calendario se refiere al período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, miren ustedes hoy estamos 10 de diciembre, ya fenece el convenio el 31 de este año, me pregunto yo y a la Administración Municipal, como se van a ejecutar los 300 mil dólares que le han ofrecido a educación, por qué viene esto en el último mes del año, si es que se quiere ser empático y verdaderamente se quiere apoyar a las instituciones apresuren los procesos y logren que los presupuestos se cumplan, porque este es uno de los índices que no está cumplido en el presupuesto municipal 2024, esto es lo que no se ha ejecutado y esto es lo que no se ha tenido voluntad por hacer un trabajo oportuno y





rápido y ojo que aquí educación no es que les estén haciendo un favor a los niños, en primera debe ser equitativo, como lo dijeron, la zona urbana y la zona rural, educación, pero en segunda es una obligación que tiene la Municipalidad y una competencia concurrente, ¿y qué nos compete al Municipio?, apoyar en el tema de infraestructura, cuestión que ha estado olvidada y en el 2023 el presupuesto ya fue con esta Administración, recordemos que el prorrogado estuvo con la Administración pasada, el que se aprobó fue de esta Administración 2023 donde hubo cero para educación, entonces creo que es indispensable, se ha dicho que para el próximo año educación le van a aportar con 400 mil, quizá a la Administración Municipal hago la consulta, pero ¿qué va a pasar con estos 300 mil que pretenden ejecutar?, no sé si en 10 días, en 15, en 20, pero realmente me asombra cómo los discursos supuestamente son de apoyo y esto llega a última hora a un Concejo Municipal, yo quiero consultar la cláusula del plazo porque aquí dice será de un año calendario contado a partir de la suscripción del mismo, significa que va a ir de aquí hasta el próximo año o significa que fenece el 31 de diciembre atendiendo la palabra año calendario, esa es mi consulta y pedir que la Administración Municipal ejecute los presupuestos, ejecute, no se trata de votos a favor o en contra, sino de que ejecute lo que dice que va a realizar, hasta ahí mi intervención”.

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *“Le invito, por favor, por Dios, lea el documento, cuándo inicia, aquí está clarito pues 12 de septiembre del año 2023, en la cual, claro y esto también, esto es lo que usted votó en contra, en el presupuesto 2024, si señores, ambateños y ambateñas, este convenio que hoy lo hemos traído para tratar es lo que votaron en contra en el presupuesto 2024 y ¡oh sorpresa!, hoy dicen, ¿y por qué no se ha atendido?, ¿y por qué no dan prioridad?, por Dios, seamos coherentes con lo que dicen y con lo que hacen y por supuesto, siempre la Alcaldía de Ambato estará predispuesta a apoyar, articular acciones y que quede claro que la Municipalidad de Ambato a través de su COOTAD, no tiene una competencia directa en temas de educación, que quede claro, por Dios, creo que eso ya hasta el primer semestre de derecho hacen estudiar pues, no creo que tampoco no sepan, por Dios y si no, por Dios lean la Constitución y el COOTAD y las leyes y las normas, para que no vengan a decir falsedades, ni barbaridades, lo que estamos pretendiendo es que precisamente a través de este convenio, que hoy, si hay la voluntad del Concejo Municipal, se dé paso para poder atender a las 14 unidades educativas que se han previsto a través de una priorización, un trabajo en conjunto desde la Municipalidad de Ambato y el Ministerio de Educación, las Unidades Educativas que van a ser beneficiarias es la Unidad Educativa Las Américas, Liceo Juan Montalvo, Liceo Cevallos, Francisco Flor, Milenio del Pueblo Quisapincha, Teniente Hugo Ortiz, la Unidad Educativa Tamboloma, la Unidad Educativa Nueva Esperanza, la Unidad Educativa Pilahuin, la Unidad Educativa Pío López, la Unidad Educativa Picaihua, la Unidad Educativa Eduardo Reyes, la Unidad Educativa Bolívar, la Unidad Educativa Luis A. Martínez, así que es un trabajo que se ha realizado, yo agradezco al concejal Carlos Ibarra, quienes también desde un inicio han dado su preocupación y algunos otros compañeros concejales más, que estaban preguntando qué pasó con el convenio de Educación que lo dimos a conocer públicamente nuestro interés de firmar el documento, nunca ha faltado, pero también hay que mencionar que por temas de*





cambios, de pronto que se ha existido, no parte de la Municipalidad se ha realizado esta demora, pero lo importante de esto es que por fin ya se está firmando este convenio y que pedimos la autorización al Concejo Municipal, ahora no sé qué excusa pondrán para votar en contra, votarán en contra de la educación, votarán en contra de que se pueda implementar acciones como, por ejemplo, arreglar las baterías sanitarias, arreglar las aulas para que estudien nuestros niños, entendemos y estamos conscientes de que en este momento el Ministerio no tiene recursos para atender, nos han dicho con claridad y nosotros lo hemos también acogido para poder asignar un presupuesto de 300 mil dólares en esta primera instancia, anhelamos que en los próximos años podamos cubrir a otras más Unidades Educativas, ojalá podamos nosotros cumplir o cubrir con otras Unidades Educativas más que estoy segura están a la espera de su atención, estamos nosotros por firmar y esto ha sido también un requerimiento desde el inicio, nosotros hemos propuesto firmar un convenio marco que nos permita atender varias Unidades Educativas, sin embargo, nos han mencionado que estas listas de Unidades Educativas serían las priorizadas por parte del Ministerio de Educación, eso es lo que hoy queremos darles a conocer, pero nunca voy a estar de acuerdo, por Dios, que se diga que este proceso se ha realizado desde mucho antes y que hoy después se ha traído, no, no, este proceso inicia desde un inicio de nuestra Administración, en mesas de trabajo y lo hemos levantado también información in situ a la que agradezco a todos quienes han podido asistir, que han levantado también información verídica real de cómo nosotros queremos dar atención, pero tampoco se quiera mencionar, por Dios, o sea, si están de acuerdo en dar el voto a favor para que se pueda firmar el convenio para atender a nuestras Unidades Educativas, pronúnciense, pero si van a decir alguna cosa negativa, que más bien sea un tema en donde nuestros chicos que nos estarán escuchando, nuestros jóvenes que estarán atentos, la Dirección de Educación también que estará atentos, no caigamos en ese error, porque aquí se ha dicho muchas cosas, no se dejen por favor desviar el objetivo de ciudad por un tema personal, es lo que puedo terminar de decir".

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: "Voy a ser rápido, no se trata de buscar paternidad para una idea, en lo personal me desenvolví muchos años en el ámbito educativo, por aquello conozco su realidad y este no creo que sea el escenario para decir quién fue, qué hice, qué no hice, lo que interesa hoy es que la educación salga adelante, aquellos niños que están allí con un solo baño y cubriéndose entre ellos la entrada a la puerta al inodoro, porque no existe puerta, eso debe preocuparnos, lo otro es secundario, las cosas hay que hacerlas, las instituciones educativas están allí, están a la espera y no creo que les agrade mucho que los educados concejales el día de hoy a lo mejor en varias de esas instituciones, queramos dar dilatorias a este asunto, por tal motivo señora Presidente, había presentado ya una moción, la que tuvo respaldo respectivo y solicitaría más bien se dé paso a la votación correspondiente".

A continuación, el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: "Bueno, como dice Carlitos, no hay que ver quién propone, sino quién hace, también nosotros como autoridades conocedores de la realidad de la educación, porque esto es un problema de años también del Gobierno Central, porque tenemos elefantes blancos contruidos, pero no tenemos el talento





humano, no tenemos la infraestructura informática adecuada, por eso estamos como estamos el país mismo, mientras que las Unidades Educativas privadas tienen hasta cinco o seis paralelos de un solo año lectivo, en las escuelas del sector rural desaparecen maestros y alumnos, por la pésima calidad de educación que existe, vemos también cómo otras escuelitas pequeñas, inclusive hay pocos profesores, que necesitan ayuda, ojalá que la decisión de priorizar ciertas Unidades Educativas no sea política, eso no debemos caer señora Alcaldesa, porque ahí, por ejemplo, sólo un ejemplo, en Pasa, la escuelita Princesa Pacha, en Punguloma, no tienen ni juegos infantiles, pero no he escuchado esa escuelita estimada señora Alcaldesa. Quisiera también que la Dirección de Cultura y Educación se dé una vuelta y conozca pues el territorio y veamos también, aprovechemos de una vez cuántos indígenas existen ahí y lo que también como cultura no estamos atendiendo, aprovecho para hacer ese reclamo señora Presidenta y cómo no vamos a estar de acuerdo si es para el mejoramiento de las escuelitas para nuestros niños y niñas, es urgente, qué lamentable que el Gobierno Central no haya prestado atención debida, asimismo, usted había reclamado al Ministerio del Interior por la construcción y readecuación de los Policías Comunitarias, entonces, ¿a quién le falta?, nosotros como autoridades, como Concejo Municipal, le hemos dado la autorización y hoy también vamos a dar la autorización para que se pueda firmar el convenio, pero también deben ellos aportar, apoyarnos y como siempre suelo decir, lo que hay que apoyar, hay que apoyar, lo que hay que observar, hay que observar, en este caso, mi apoyo a la moción planteada por Carlitos y al trabajo que se está haciendo por parte de la Municipalidad con su liderazgo por la educación señora Alcaldesa”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: “Alcaldesa, hay que decir la verdad de lo que sucede en los procesos y con eso yo le voy a pedir que también se diga, porque usted dice que es con fecha septiembre este convenio, ¿en qué parte de la documentación dice que es con fecha septiembre?, ahí está abierto y dice firmado a los, y entiendo yo, que nunca va a salir una autorización de un convenio posterior a la fecha que autoriza un Concejo, hoy estamos 10 de diciembre compañeros, 10 de diciembre, con fecha 20 de noviembre del 2024 el Municipio envía una documentación a la Administración, dice: Solicitando sea remitida documentación técnica y se establezca fecha y hora para la firma del convenio, 20 de noviembre, hoy estamos 10 de diciembre y recién nos ponen para que los concejales conozcamos, nos dicen mentiras que esto va desde septiembre, pero, insisto y voy a hacer la consulta a las áreas técnicas, ¿cómo se van a ejecutar en tan pocos días 300 mil dólares?, ¿cómo van a contratar?, porque aquí en el proceso está diciendo que se va a hacer mediante el SERCOP la contratación pública para que se intervengan las instituciones, ¿cómo lo van a hacer en 20 días, 21 días?, cuando el portal se cierra en estas fechas ni siquiera tenemos el mes completo, entonces yo hago esa consulta y llamo a la reflexión e inclusive a la seriedad de esta Administración no mintiendo a la gente, ni diciendo que los concejales nos oponemos a que se apoye a la educación, a lo que nos oponemos es a que se le mienta a la gente, a lo que nos oponemos es a que el discurso político sea lo que prime y no la acción, realmente creo que eso es oportuno que nos expliquen, con qué fecha va a salir el convenio porque recién el 20 de noviembre le solicitan a ustedes, ¿cómo es que sale con fecha septiembre?, y vamos a





autorizar el día de hoy, ¿cómo es que sale con fecha anterior y cómo van a ejecutar y cómo van a realizar las contrataciones en un portal público?, que entiendo yo el portal no va a ser susceptible de que sólo porque es este convenio permanezca abierto más de los tiempos que son normalmente anuales y ojo que aquí el plazo en la cláusula séptima de este contrato dice: A partir de la firma un año calendario, entonces yo vuelvo a preguntar si es que está mal de pronto la palabra calendario porque se entendería que fenece el 31 de diciembre del 2024, así es que mis consultas son técnicas yo pido seriedad y que ya no nos respondan políticamente o por el odio que se tiene desde la Administración a ciertos concejales, gracias”.

La señora Alcaldesa menciona: “Gracias, pero nosotros nunca hemos dicho que hemos firmado señorita concejala y compañeros y ciudadanía, aquí hay una pequeña confusión y yo sí pido que escuchen bien por favor y pongamos atención. Lo que hemos dicho es de que se inició el proceso en septiembre del año 2023, sólo esa aclaración, por favor, no hay que mentirle a la ciudadanía, por suerte está grabando toda la sesión para que la ciudadanía pueda también testificar este proceso”.

A continuación, interviene la concejala Anabell Pérez y expresa: “Bueno, yo quiero mencionar que sí es importante hacer un análisis en el tiempo justamente de cómo es que se está dando este proceso, muchas de las ocasiones a veces omiten estos aspectos, al menos dentro de la Comisión de Educación recordaremos de que con fecha, y eso fue lo que justamente se dio a conocer en una de las primeras sesiones de educación, que con fecha 20 de octubre del 2022 se presentó el informe de fiscalización sobre los incumplimientos que tiene el Municipio con los Centros Educativos, 2022, con fecha 29 de junio del 2023 se presentó ese informe de fiscalización a esta Administración para que nuevamente analice la pertinencia de realizar el convenio y de realizar las acciones que por ley le corresponde, aunque no sea competencia directa, pero sí tiene competencia a través justamente de los convenios que tenían que hacerse, aunque no les guste, así es, y la documentación está, eso no se puede cambiar, solamente las palabras vienen y van, pero lógicamente los ciudadanos siempre se van a dar cuenta de estos temas, se ha dicho que se ha votado en contra del presupuesto anterior, cómo no votar en contra de una miseria que le están asignando al ámbito educativo, el 0.20%, 300 mil dólares, mucho están haciendo, cuando el presupuesto es de más de 140 millones de dólares, 300 mil dólares, gran cosa que están haciendo, eso es una miseria como se está asignando y una vergüenza de cómo se está asignando los recursos de los ambateños, de nosotros los ambateños, no de la Administración Municipal, ni de los Directores, ni de los concejales, de los ambateños, de ustedes padres de familia que también pagan los impuestos, de los maestros, de los docentes que pagan también sus impuestos y que dicho sea de paso, la ley dice que los servicios de las Empresas Públicas tienen que ser gratuitos y eso también se le puso en conocimiento a la Administración anterior y a esta también y en EMAPA también se dijo por qué las Unidades Educativas pagan el valor del agua cuando la ley dice que debe ser gratuito, no dieron paso, no dieron oídos al cumplimiento de la norma y ahora quieren decir y rasgándose las vestiduras como que gran cosa hacen 300 mil dólares, ¡qué vergüenza!, cuando tienen que asignar los recursos para mejorar la





infraestructura patrimonial, eso es obligación del Municipio, cuando tienen que asignar los recursos para determinar la señalética de seguridad vial, horizontal, vertical en todos los sectores alrededor de las Unidades Educativas, por eso votamos en contra ciudadanos, conozcan, si, nos oponemos a la ineficiencia, nos oponemos a las migajas, a la falta de planificación, pero bueno, en todo caso, al gato un pelo, 300 mil dólares esperemos de que para después se asignen los recursos que los ambateños merecemos, que los niños que justamente hacían referencia que han asignado para los grupos de atención prioritaria 5 millones de dólares y se llenan la boca, no consta justamente estos recursos para mejorar esos espacios en donde los niños y los jóvenes estudian, en donde también hay adultos mayores que estudian, por favor, dejémonos de los dobles discursos y seamos claros y aquí lo que nosotros necesitamos justamente es que, qué bueno que se hagan los convenios, me alegro mucho, ojalá la parte técnica pueda determinar el tiempo necesario y ojalá no sea para un año, ojalá sea para todo un siempre, así que señora Alcaldesa si le pido por favor como en algún momento la compañera concejal María José López mencionó, cuidemos las formas, cuidemos las palabras, cuidemos estos temas porque no está administrando usted su espacio, está administrando la ciudad y creo que sí es necesario hacer un debate con la altura pertinente y esperemos nuevamente será emitido el otro informe de fiscalización, ya les menciono compañeros, que de hecho sea de paso el informe primero se pidió que se ponga en conocimiento del Concejo y nunca lo hicieron la Administración anterior. En el segundo informe también se pidió que se ponga en conocimiento y tampoco lo han hecho, ojalá con el nuevo informe de fiscalización que también se remitió a la Contraloría, nuevamente voy a pedir que se ponga en conocimiento del Concejo para que conozcan las inobservancias que se están dando y que lógicamente son necesarias que se tomen acciones oportunas y no porque les están haciendo un favor a la ciudad, sino porque es obligación trabajar para ellos y demostrar resultados de una planificación eficiente, mi primera intervención Alcaldesa”.

La señora Alcaldesa expresa: “¡Qué bárbaro!, me quedo sorprendida realmente, hasta dónde puede ir el odio, el odio realmente creo que se dejan ya visiblemente y expresado en este espacio, pero sí quiero decir que usted era Presidenta de la Comisión de Educación y no hizo absolutamente nada y qué odio porque también dicen un tema importante que eso sí me duele en el alma, porque yo estoy trabajando para mi gente, no es vergüenza señora concejal, no es miseria atender a las Unidades Educativas, no ofenda a las Unidades Educativas, no ofenda a los chicos y chicas que se están educando, lo que antes no tenían voluntad política, ni tampoco la voluntad social, nunca, ningún Alcalde ha tenido la voluntad política, ni social y hoy esta Administración del pueblo lo ha tenido, sí es 300 mil dólares, no nos da vergüenza porque vamos a atender a más de 14 Unidades Educativas, vamos a dar dignidad y aquí lo más grave es que dicen hay que respetar, dicen, el respeto no se exige señora concejal, se gana y aquí sí alzo mi voz porque nunca voy a estar de acuerdo que se expresen de esa manera a la gente humilde y pobre que está esperando la firma del convenio para atender a nuestros niños, cada vez que tengo la gentileza de la invitación de las Unidades Educativas lo que recibo es un pedido, de que atiendan y que ponga sanitarios en las Unidades Educativas, un mantenimiento a las baterías sanitarias, un espacio en donde puedan ellos tener su receso escolar, un aula en





donde esté pintadita, en donde los techos, las paredes no estén cayendo, eso para mí no es vergüenza, no es miseria, repito, atender a las Unidades Educativas cuide sus palabras, por Dios, yo sé que tiene en su corazón odio, pero por lo menos guarde las formas, porque aquí es un espacio en donde han venido los ciudadanos, medios de comunicación y demás qué están escuchando, qué pena me da escuchar de unas concejales referirse de esta manera, qué pena realmente, qué pena que se refieran de esa manera a un convenio para tratar, para atender a las Unidades Educativas y repito nuevamente, no es vergüenza, ni miseria tratar y apoyar con los 300 mil dólares a las 14 Unidades Educativas a través del convenio que hoy, si existe la voluntad política de ustedes señores concejales, se va a aprobar para la firma, pero no pongan más trabas y permítannos trabajar, permítannos seguir adelante con los procesos, ya llevamos más de 45 minutos y no se puede ni siquiera aprobar un convenio para poder tratar a nuestros niños y al sistema educativo, que repito, no es una competencia directa, pero existe la voluntad de la Alcaldesa, existe un compromiso, yo me he comprometido con el pueblo y por eso hoy lo he traído, así que compañeros, por favor, si van a dirigirse de esa forma, con una falta de respeto hacia la ciudadanía, a quienes están presentes, a quienes nos están escuchando, tenga la bondad, guárdese sus intervenciones, pero si van a intervenir de una forma que mejore de pronto el convenio o que mejore de pronto próximos o futuros temas que tratemos con la educación, pronúnciense, caso contrario les pido de favor en respeto al pueblo que en un momento les dio el voto de confianza, no creo que les haya dado el voto de confianza para que vengan a hablar de esa manera, denigrantemente, ofensivamente”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona: “Quisiera primero iniciar felicitando al compañero concejal que ha dado en sí este seguimiento, los frutos en realidad se ven cuando está comprometida con el pueblo, si está bien que vengamos a hacer esas críticas, pero hagamos unas críticas constructivas, como siempre lo he llamado, compañero concejal, creo que alguna vez conversamos y le dijimos, ¿y cuáles son los antecedentes?, ¿qué avances se ha realizado la Comisión anterior, prácticamente dijo nada y es lamentable, es lamentable porque acá venimos a decir que trabajamos por el pueblo, pero compañera Alcaldesa, más bien no demos paso a tanta crítica, más bien ya sabemos y conocemos que sí hay personas que afuera se llenan la boca y por lo menos yo, Sandra Caiza, lo he dicho, que sí hay concejales que aquí no hacen, ni tampoco dejan trabajar, porque lo digo, lo digo sinceramente, así ha sido, entonces por mi parte compañera Alcaldesa, una frase muy importante, bueno, bien utilizada, que lo dice Nelson Mandela, que la educación será, pues en sí, la mejor herramienta para transformar a la sociedad, entonces con eso mi estimada Alcaldesa más bien continuemos, si para muchos será una miseria, pero aquí es sencillo de darnos cuenta que es como que los países desarrollados nos estén ayudando, o sea, claro, ellos pensarán que es una miseria, que es una migaja, pero para los países subdesarrollados es bastante, creo que ya lo hizo un antecedente el compañero Lligalo que hay Centros Educativos que no cuentan ni con los juegos infantiles, quiero hablar específicamente de lo que yo conozco, en donde yo vengo estudiando, en el Colegio Nacional Pilahuín, ahí funcionan las escuelitas y funciona también el colegio, de primero a sexto curso, entonces ojalá estos 300 mil dólares sean bien utilizados y no sea una miseria, porque cuando existe esa voluntad política, se puede





utilizar, optimizar recursos, entonces por aquello estimada Presidenta, yo sí solicito, hay una moción, creo que el compañero ya lo apoyó, someta a votación, por favor, porque siempre vamos a tener esos resultados negativos, ya conocemos y creo que la ciudadanía también sabe quién está a favor y en apoyo a la ciudad y quiénes solamente aprovechamos las cámaras para hacer los shows”.

Posteriormente, toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: “Creo que es menester indicar las acciones que se están realizando por parte de la Administración Municipal y también el seguimiento de los compañeros concejales que hacen posible este proyecto en beneficio de las Unidades Educativas, en beneficio de los estudiantes, de estudiantas, quienes a lo largo del tiempo tal vez han tenido que tener solamente un baño o estarse, como dijo el compañero concejal, tapándose entre ellos para hacer sus necesidades básicas y esta es una realidad que lo vamos a lograr y creo que es importante también exhortar a los compañeros concejales a que podamos apoyar, porque no todas las Unidades Educativas Fiscales tienen esas infraestructuras de lujo como tienen las Unidades Educativas Particulares, las Unidades Educativas Fiscales tienen esa necesidad y debemos también nosotros apoyar de una u otra manera. También han existido casos de que, a nosotros, por ejemplo, cuando estudiamos en Unidades Fiscales nos han solicitado cuotas, aportes a nuestros padres de familia, quienes han tenido que aportar de sus bolsillos, precisamente ponen estos, digamos, los padres de familia a sus estudiantes o a sus hijitos en unidades fiscales, ¿por qué?, porque también tienen diferentes faltas económicas o diferentes necesidades, también han tenido que aportar y creo que es menester apoyar este proyecto que beneficiará a 14 Unidades Educativas y que, por supuesto, esperamos ver las mejoras y que también los estudiantes vean que también estamos trabajando por ellos, nosotros desde aquí, desde el seno del Concejo Municipal, mi intervención señora Alcaldesa”.

Interviene el concejal Luis Manobanda y felicita al concejal Carlos Ibarra por servir a la niñez y a la juventud ambateña; además, solicita a la señora Alcaldesa siga invirtiendo recursos en los más necesitados.

Seguidamente, el concejal Alex Valladares expresa: “Creo que todo granito de arena es importante para colaborar especialmente en el tema de educación, pero creo que a todos se nos está olvidando una cosa, ¿quién es el responsable y competente para atender educación?, es el Gobierno Central, el Gobierno Nacional, desde ahí tenemos que partir y obviamente, miren cómo el Gobierno Nacional nos vende el populismo penal y nos dice que hay que construir más cárceles antes que dar educación, eso es populismo penal, dentro del plan anual de inversiones del Gobierno Nacional para el 2024 se está destinando 125 millones para la construcción de dos cárceles, ¿y saben cuánto para la infraestructura educativa?, ¿saben cuánto? 54 millones, es decir, todo al revés, los países de primer mundo para combatir a la delincuencia, al crimen organizado, invierten más en educación que en cárceles, pero claro, entendemos, se está en campaña y se tiene que vender la idea más fácil que es el populismo penal. Por otro lado, según la Constitución dice que se debe destinar el 6% del PIB en el tema educativo y apenas se destinará 4 mil





642 millones, es decir, casi 3 mil millones menos de lo que se debería destinar, entonces, como dije a un inicio, cualquier granito de arena para apoyar a la educación tiene que ser bienvenido, pero sí tenemos que decir las cosas como son y hacia dónde se tiene que apuntar y hacia dónde se tiene que decir quién está faltando, porque esa infraestructura que no se tiene o que se tiene falencias, que está obsoleta es por la falta de inversión pública del Gobierno Nacional y lo que queda en evidencia, como pasó en la pandemia también, pues porque ante la falta de diligencia del Gobierno de ese entonces, ¿qué pasó a los Municipios, tocó asumir lo que teníamos que afrontar el tema del COVID, porque se devastó con el tema público, el tema de salud, y ahí estuvieron las consecuencias y hoy estamos pagando las consecuencias de debilitar a un sistema educativo, en todo caso, creo yo que está por demás mencionar cuál será mi posición al respecto, pero sí ir analizando desde la base, de la profundidad de dónde están naciendo los problemas en el tema de educación, nada más Alcaldesa”.

La señora Alcaldesa solicita que después de la intervención de la concejala Sabina Gamboa se proceda con la votación.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: “*Simplemente para aclarar el debate, el artículo 55 del COOTAD, que es uno solo, establece competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, literal g).- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial previo a convenio; nadie se está oponiendo a la educación, sería un absurdo hacerlo, lo único que hicieron es hacer una consulta legal, que se puede responder en términos legales por un tema simplemente del plazo, nada más del convenio, así de sencillo, una pregunta legal que merece una respuesta legal y no hace falta que existan impropiedades, ni que se responda de esa manera tan maleducada y que si solicito se respete este seno del Concejo Municipal y sobre todo a los ciudadanos que están viendo esta transmisión en vivo, la respuesta, se hizo una consulta legal al lado está el Procurador encargado que puede dar la respuesta en lo legal, así de sencillo, no hace falta que se tomen de esto para hacer discurso politiquero realmente, que es lo que están haciendo y tergiversando el mensaje, tergiversando el discurso para acomodarlo a sus propios intereses, fue una pregunta nada más legal y sí solicitaría al Procurador encargado que pueda responder en términos legales, nada más”.*

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: “*Registramos 12 votos a favor, más su voto a favor señora Presidenta, 13 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, se aprueba el punto número 15 del orden del día*”.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-232-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO





CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;
- Que el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”;
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”;
- Que, el artículo 240 de la misma Norma Constitucional expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por





votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;

- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;
- Que el artículo 326 del mismo cuerpo normativo citado establece: “Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”;
- Que el artículo 21 de la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato indica: “Otros actos normativos. - El Concejo Municipal podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los mismos que serán aprobados por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;
- Que el artículo 4 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato manifiesta: “De los convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio de directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el 0,025 por ciento del presupuesto de inversión anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informes sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento de inversión municipal anual.”;
- Que el artículo 8 de la ordenanza citada expresa: “Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.”;
- Que mediante oficio No. MINEDUC-CZ3-18D02-2023-2685-OF de fecha 12 de septiembre de 2023, la Mg. María Alexandra Bautista López, Directora Distrital 18D02-Ambato 02 Educación, pone en conocimiento de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato; y Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova las matrices de necesidades en





cuanto a mantenimientos integrales, construcción de aulas, baterías sanitarias, cubiertas de canchas de uso múltiple, muros de contención y otras, esto en relación a la reunión de trabajo mantenida con la Comisión de Educación en las instalaciones físicas del GAD Municipalidad del cantón Ambato el día miércoles 06 de septiembre del 2023, para gestión, apoyo y demás fines pertinentes en la atención de las necesidades actuales que existen en las instituciones educativas en base a las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, Ley Orgánica de Educación Intercultural, Ordenanzas Municipales y demás normativa legal vigente;

- Que mediante oficio N° PS-23-2443 de fecha 03 de octubre de 2023, el Abg. Limber Torres Sevilla, Procurador Síndico, Dra. Lourdes Alta Lima Jefa de Asesoría Legal y Abg. María Fernanda Durán Especialista en Asesoría Legal, a ese entonces, en su numeral 4 manifiestan: "(...) 4. Por lo expuesto a fin de poder cumplir con los requerimientos establecidos por parte de la Dirección Distrital de Educación sugiere establecer con el Ministerio de Educación una propuesta de las obligaciones que contendrá este instrumento legal y posterior a ello el cumplimiento de la Ordenanza que regula la Suscripción de Convenios entre el Gad Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas y Proyectos Sociales que Beneficien a la Colectividad del Cantón Ambato";
- Que mediante oficio N° DP-UPP-2023-1217 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el arquitecto Martín Soria Rojas, Analista de Programas y Proyectos; Arq. Sebastián Álvarez, Jefe de Programas y Proyectos (S); y, arquitecto Bladimir Rosero, Director de Planificación, en su parte pertinente expresan: "(...) Así mismo indicamos que dentro del Borrador del presupuesto del año 2024 se encuentra destinada una partida presupuestaria de USD \$300.000 para el apoyo al mantenimiento emergente de las unidades educativas del cantón Ambato.- Por lo anteriormente expuesto concluimos: Cumplimos con informar a su autoridad del compilado de las solicitudes independientes de las Unidades Educativas.- Informamos que el presupuesto que se encuentra disponible para el año 2024 es de USD \$300.000 para hacer uso para el mantenimiento y mejoras en las instituciones educativas.- Se deberá tomar en cuenta que el apoyo debe ser para mejorar la infraestructura que presenta un riesgo para los estudiantes, para utilizar de mejor manera los recursos que se dispongan.";
- Que con oficio N° PS-24-180 de fecha 18 de enero de 2024, la Procuraduría Síndica del GADMA, pone en conocimiento del Ministerio de Educación Coordinación Zonal de Educación Zona 3, lo siguiente: "Con base en lo que establece la "ODENANZA QUE REGULA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES QUE BENEFICIEN A LA COLECTIVIDAD DEL CANTÓN AMBATO", en sus artículos 5 Requisitos, y; 6 Cláusula de Convenio se recomienda remitir el presente expediente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN ZONAL 3 – AMBATO con el fin de que elabore el borrador del convenio entre la Municipalidad y el MINEDUC-CZ3, tomando en cuenta que el apoyo se realizará para mejorar las infraestructura que presentan un riesgo para los estudiantes y así dar cumplimiento a lo que establece el artículo 7 ibidem Del informe de Procuraduría Sindica Municipal.";
- Que con memorando N° MINEDUC-CZ3-2024-01462-M, se solicita a las Direcciones Técnicas Zonales procedan con la revisión y validación de informes de factibilidad;
- Que mediante memorando N° MINEDUC-CZ3-DZP-2024-0058-M, la Dirección Técnica Zonal de Planificación indica: "(...) En cumplimiento a la Disposición: la Dirección Zonal de Planificación, una vez revisado el informe N° 030-DDP-18D02-2024, de fecha 29 de febrero de





2024, desarrollado por Wilson Alberto Pérez, Analista Distrital de Planificación 2 18D02, Edwin Marcelo Ortiz Analista Distrital de Planificación 2 18D01, Revisado y aprobado por Paúl Álvarez Arroyo, Director Distrital 18D02 Ambato 2 Educación – Director Distrital 18D01 Delegado Ambato 1 - Educación, (Anexo), mediante el cual recomiendan: "La Unidad Distrital de Planificación, recomienda realizar la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3/ DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 18D01 AMBATO 1 Y DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 18D02 AMBATO 2) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTÓN AMBATO" (...)" Para el efecto se procede a VALIDAR el referido informe del Nivel Distrital, con las conclusiones que consta en el mismo (...);

- Que mediante memorando N° MINEDUC-CZ3-DZAE-2024-00068-M, la Dirección Técnica Zonal de Administración Escolar, indica: "(...) Una vez revisada la documentación; la misma presenta observaciones, por lo que mediante e-mail de fecha 29 de febrero del 2024 se solicita subsanar las observaciones al Analista Distrital de Administración Escolar 18D02 Ambato 2; con fecha 14 de marzo del 2024; la Dirección Distrital 18D02 Ambato 02 remite el informe de Administración Escolar corregido. Se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3/ DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 18D01 AMBATO 1 Y DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 18D02 AMBATO 2) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, y de esta manera se invierta recursos económicos en el proyecto "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTÓN AMBATO" (...)"
- Que con oficio DP-2024-0600 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Arq. Vicente Patricio Quezada Ortega, Director de Planificación del GADMA remite los presupuestos y especificaciones técnicas para la intervención en 14 Instituciones Educativas;
- Que mediante oficio PS-24-3460, de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrito por el Abg. Limber Torres, Procurador Síndico Municipal; Abg. Omar Toapanta, Jefe de Asesoría Legal; y, Abg. Xavier Lucero Servidor Público P.S., solicitan a la Secretaría de Gestión Estratégica, se emita una certificación en el que conste si dentro del Plan Anual de Operación (POA), se encuentra contemplado las mejoras y mantenimiento en las instituciones educativas (...);
- Que con oficio SGE-2024-1139 de fecha 03 de diciembre de 2024 la Secretaría de Gestión Estratégica da contestación al oficio PS-24-3460, informando que existe una actividad contemplada en la planificación con el nombre de CONVENIO DE APOYO PARA EDUCACIÓN. - Así también, para el Plan Operativo Anual 2025 se encuentra contemplado con una actividad de arrastre con el detalle "MEJORAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS (CONVENIO MINEDUC - GADMA)";
- Que mediante oficio PS-24-3461, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Procuraduría Síndica Municipal, solicita al Magister a la Dirección de Cooperación Internacional GAD Municipalidad de Ambato, se emita el informe técnico de alineación estratégica con el fin de proseguir con la firma del convenio antes mencionado;
- Que mediante oficio DCI-OF-2024-213, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Dirección de Cooperación Internacional del GAD Municipalidad de Ambato, atiende al oficio PS-24-3461, y adjunta el referido informe de alineación estratégica el mismo que en sus Conclusiones manifiesta: "En torno a la solicitud del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL





ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", una vez que ha sido revisado sus antecedentes y anexos, se determina que es viable y se encuentra estratégicamente alineado. La suscripción de este convenio es factible y altamente beneficiosa.";

- Que con oficio PS-24-3462, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Procuraduría Síndica Municipal, solicita a la Dirección de Gestión Financiera del GADMA, se emita la correspondiente certificación presupuestaria 2024 para el mantenimiento y mejoras en las instituciones educativas;
- Que la Dirección de Gestión Financiera emite Certificación Presupuestaria N° 1291 de fecha 02 de diciembre de 2024 en el que certifican el presupuesto de USD \$ 300.000,00, con descripción "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTÓN AMBATO", SEGÚN LISTADO DE OFICIO DP-UPP-2024-1007, (14 UNIDADES EDUCATIVAS).";
- Que con oficio PS-24-3511 del 05 de diciembre de 2024, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente pronunciamiento: "Analizada que fue la base legal así como también el informe realizado por la Dirección de Planificación, Dirección de Gestión Financiera, Dirección de Cooperación Internacional: y, la Secretaría de Gestión Estratégica, se observa que el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cumple con los requisitos establecidos en el los artículos 5, 6, y; 7 de la "ORDENANZA QUE REGULA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES QUE BENEFICIEN A LA COLECTIVIDAD DEL CANTÓN AMBATO";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 10 de diciembre de 2024, acogiendo el contenido del oficio PS-24-3511 (FW 30001)

RESUELVE:

Aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el los artículos 5, 6, y; 7 de la "ORDENANZA QUE REGULA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES QUE BENEFICIEN A LA COLECTIVIDAD DEL CANTÓN AMBATO".

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 011-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial que recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la Reestructuración de división aprobada mediante Resolución de Concejo Nro. 407-RC-96 de fecha 26 de julio de 1996." (Ref. SCM-24-1289)





*Siendo las doce horas con veinte y tres minutos salen de la sesión los concejales María José López y Diego Proaño.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al informe pertinente; por Secretaría procede conforme lo solicitado y da lectura a la conclusión y recomendación del informe 011-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"La lectura del informe fue claro, es por la petición de uno de los ciudadanos ambateños que necesita que se reestructure los planos aprobados mediante Resolución del Concejo 407-RC-96 por lo que más bien mocionaría que se resuelva aprobar el informe ya dado lectura señora Presidenta en beneficio de la ciudadana"*; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 10 votos a favor, más su voto, 11 votos a favor, la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora María José López Cobo, por lo tanto, se aprueba la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo referente al punto número 16 del orden del día"*.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-233-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el numeral 2 del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- *Que el artículo 54, literales a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado*





municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;" y " c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"

- Que el artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que con solicitud FW 53878 la señora Wilma Guadalupe Velasteguí Vargas, propietaria, juntamente con el arquitecto Guido David Yancha, profesional responsable, quienes solicitan la reestructuración parcelaria de la división aprobada mediante resolución de Concejo N°407-RC, de fecha 26 de julio de 1996 mediante el cual el Ilustre Concejo Cantonal resolvió aprobar la división acogiendo el Of. N° 149-MBM-96 del Departamento de Planificación en cuatro lotes denominados 1A, 1B, 1C, 1D, de un lote de superficie total de 1326,63 m2. (...)";
- Que mediante oficio DGS-HS-24 1496 del 23 de septiembre de 2024, la Dirección de Gestión del Suelo emite informe con la siguiente conclusión: "Revisada toda la documentación adjunta, y amparados en el numeral 3.1.3. de la Actualización del PUGS-Ambato 2033, se procede a Reestructurar los 2 lotes de la división aprobada.- Se hace constar el cuadro de áreas de la división aprobada mediante Resolución de Concejo N°407-RC-96

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA TOTAL m2	AREA CABIDA m2
1 D	426.84	365.17
1-A	440.83	440.83
ÁREA ÚTIL	867.67	820.50
TOTAL		820.50

Se adjunta plano de propuesta de Reestructuración, quedando de la siguiente manera:





CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA TOTAL m2
1 A	455.33
1 D	365.17
ÁREA ÚTIL	820.50
TOTAL	820.50

- La Dirección de Catastros y Avalúos emite el Certificado de Cabida Catastral: CERT. DCA-CD-CC-2021-359 del 8 de julio del 2024, con una superficie de 365,17 m2.- CERT. DCA-CD-CC-2024-133 del 28 de marzo del 2024, con una superficie de 455,33 m2.- • Se adjunta Informe Legal N°. DGS-HS-IL-24-0281 de fecha 17 de septiembre de 2024 con un criterio favorable, que forma parte del expediente, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a reestructuración, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1.2 de la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo - Ambato 2033.- • Mediante formulario N° 1015126 de fecha 11/07/2024 el GADMA extiende certificado de normas particulares elevado por la Dirección de Planificación, con replanteo vial 0053700 realizado por la Arq. interiorista de fecha 29/07/24.- • Mediante formulario N° 1015127 de fecha 11/07/24 el GADMA extiende certificado de normas particulares elevado por la Dirección de Planificación, con replanteo vial 0052650 realizado por la Arq. interiorista de fecha 8/04/24.- • Por tratarse de una reestructuración no se exige el porcentaje de cesión, ya que en resolución se menciona el pago del porcentaje de cesión que corresponde al Área Verde derivado de la división aprobada; y se admite un acceso peatonal de 3,00 m integrado al lote 1A, dando solución a que el lote tenga un acceso y frente a una vía pública.- • La aprobación de la reestructuración no representará legalización alguna de las edificaciones existentes que se hallan en el predio a reestructurarse.- • En caso de construcciones, estas se sujetarán a la normativa vigente de la actualización del PUGS- Ambato 2033.”;
 - Que la Comisión de Ordenamiento Territorial mediante informe 011-2024 recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Autorizar la Reestructuración de división Aprobada mediante Resolución de Concejo Nro. 407-RC-96 de fecha 26 de julio de 1996.”;
- En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de diciembre de 2024**, acogiendo el contenido del informe 011-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial. (FW 53878)

RESUELVE:

Autorizar la reestructuración de división aprobada mediante Resolución de Concejo N° 407-RC-96 fechada el 26 de julio de 1996.

17. Tratamiento en primer debate del proyecto de "Ordenanza que contiene parámetros técnicos que regula a la Urbanización NARANJAL", el predio está ubicado en la parroquia Pishilata en la avenida Benjamín Franklin y avenida Platón del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.” (Ref. Inf. 010-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, notificado con oficio SCM-24-1288)

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al informe pertinente, para posteriormente abrir el debate.





Por Secretaría procede conforme lo solicitado y da lectura al objeto, conclusión y recomendación del informe 010-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

A continuación, la señora Alcaldesa apertura el debate y consulta si existe alguna observación; al no existir, cierra el debate y solicita a la Secretaría de Concejo Municipal envíe a la Comisión pertinente para que siga el proceso.

*Siendo las doce horas con treinta y un minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

La señora Secretaria expresa: *"Señora Presidenta de conformidad a su disposición, este proyecto de ordenanza que contiene los parámetros técnicos que regula a la Urbanización NARANJAL, ha sido tratado en primer debate en presencia de 11 señores concejales, ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, más su presencia señora Presidenta, y se procederá de conformidad a lo que dispone la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal notificando a la Comisión pertinente"*.

18. Continuación del tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza de Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación, del cantón Ambato" (Ref. Inf. 004-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio, notificado con oficio SCM-24-1262) (Silla vacía)

La señora Alcaldesa da la bienvenida a quienes hacen uso de la silla vacía; además, solicita que a través de la Secretaría de Concejo Municipal se certifique hasta que capítulo se trató la semana anterior.

La señora Secretaria certifica lo siguiente: *"Se trató hasta el Capítulo III, Presupuesto, inciso segundo, se sometió a votación la propuesta del señor concejal Rumiñahui Lligalo, no teniendo los votos favorables para su respectiva aprobación y correspondería culminar el artículo 33, las Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias y Disposición Final señora Presidenta"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y mociona eliminar el artículo 33, ya que se debatió ampliamente.

A continuación, interviene la concejala Patricia Shaca y dice: *"Con fecha 26 de noviembre mediante sus atribuciones señora Presidenta, usted había suspendido la sesión, debido a la solicitud que realizamos algunos de los compañeros concejales que estábamos en desacuerdo con la otra moción que se había presentado mediante una compañera concejal, usted había solicitado que se presente los informes correspondientes por parte de la Dirección Financiera y quisiera saber por qué no se ha respondido o no era factible, por lo menos nos hubieran indicado que no era factible o era factible el 5, 10%, si quisiéramos saber eso señora Presidenta"*.

La concejala Sandra Caiza responde: *"Si compañera Presidenta y también la compañera que hizo la consulta, de hecho, hubo varios debates dentro de la Comisión, de hecho, tal*





y cual como se manifestó aquí, lo dijeron, no, que hay dos ordenanzas, más bien tomar en cuenta, aprovechar que creo que estaba aquí nuestra Directora de Cultura, que por favor se tome énfasis, que estas ordenanzas no se queden solamente escritas en un papel, en esos debates dentro de la Comisión se hablaba que hay las ordenanzas trabajadas por usted cuando fue concejal sobre los saberes ancestrales, que también están para pueblos y nacionalidades, y de la misma manera también una ordenanza que también fue trabajada por el compañero Rumiñahui Lligalo, entonces esas serían más que todo fortalecer esas dos ordenanzas, porque de nada nos serviría poner maravillas en los textos y como le había dicho en la sesión anterior, ¿cuántos de esos han sido aprovechadas por los pueblos y nacionalidades?, ojo, que no era solamente para los indígenas, cuando se habla de pueblos y nacionalidades también son otros pueblos, eso es lo que se había debatido dentro de la Comisión y aquí también creo que un debate muy amplio en la cual usted estaba presidiendo compañera Presidenta”.

A continuación, la concejala María José López manifiesta: “Bueno, quiero entender entonces que se va a eliminar el último inciso de este artículo, que fue la moción que no quisieron aceptar ese día, no sé si es que me ratifican o no, pero yo me mantendría en la moción de que se elimine el último párrafo y justamente a consecuencia de la división que se genera con este tipo de reacciones o redacciones dentro de las ordenanzas, tenemos también la comunicación de la Fundación Visión y Diversidad, esta Fundación ha enviado un comunicado hacia los correos, entiendo yo de la Presidenta de la Comisión para que sean tomados en cuenta dentro del tratamiento de esta ordenanza, no sé si me corrige compañera Presidente de la Comisión, Sandra Caiza, si es que se trató o no el documento, tienen la fecha del envío y también reclaman de no haber sido invitados y considerados dentro del tratamiento y justamente esas son las desigualdades donde solamente se da oídos a unos grupos y a otros se los deja de lado, entiendo yo que la suspensión del debate fue para la generación de un informe, pero no vemos ese informe aquí; también pediría compañera Presidenta de la Comisión, saber si es que hubo una o no el tratamiento, porque eso están consultando desde la Fundación Visión y Diversidad de este oficio con las observaciones realizadas, que de hecho, lo han hecho gran parte de la ordenanza y creo que es indispensable que se atienda todas las necesidades sociales y que no se fomente la división, sino que lleguemos al tema de que la normativa sea general, que beneficie a todos los ciudadanos ambateños”.

Interviene la concejala Sandra Caiza y dice: “Muchas gracias, compañera Vicepresidenta de la Comisión de Cultura, de hecho, cuando llegó el documento, la sesión fue suspendida porque no hubo quórum, porque no llegó ni usted, ni la otra compañera concejal y luego en la siguiente sesión, cuando muchas gracias el compañero Pepe Villacís, alterno de la compañera Eliana Rivera dio quórum, se trató, no me va a dejar mentir, de hecho debe estar en actas, muchas de esas observaciones que los compañeros hicieron, ese documento de hecho lo hicieron llegar en la socialización, se trató y también le habíamos explicado que en las mesas de trabajo ya existía los puntos de observación que la organización lo había realizado, entonces eso es lo que le podría aclarar, las personas que deben estar en las actas, quienes asistieron a esa sesión, van a ser testigos pues de que sí





se trató en el orden del día, dicha observación que le habían hecho a ese grupo, eso nada más para que igual quede en conocimiento, por eso le decía compañera Alcaldesa, que si hay concejales que a veces nos llenamos la boca, que estamos a favor del arte, la cultura, de los niños y rato de venir a estas sesiones, dejan sin quórum, entonces eso nada más, espero que avancemos de manera positiva, por favor, igual pueda decir que vayamos con educación y avancemos, por favor”.

Seguidamente, la abogada María Emilia Alvarado en uso de la silla vacía expresa: *“Vuelvo a insistir que, para nosotros, toda la gente vinculada con procesos artísticos, culturales, creativos, es importante generar política pública cultural que ayude a garantizar los derechos establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Cultura, si nosotros como ciudadanos inteligentes, no nos damos cuenta que la política pública nos ayuda a garantizar derechos en todos los sentidos, a veces perdemos el tiempo en relación con intentar generar procesos que mejoren condiciones de vida de nuestras poblaciones, vuelvo a contarles un poco el proceso que hemos llevado a cabo desde la novena Asamblea Provincial de las Artes de Tungurahua en el año 2021, cuando por primera vez la Casa de la Cultura de Tungurahua propone al GAD Municipalidad de Ambato la Ordenanza de Cultura, esa Ordenanza de Cultura fue entendida desde las problemáticas y necesidades del sector cultural para apoyar en algo la disminución de estas problemáticas y garantizar la posibilidad de que nuestra gente mejore sus condiciones de vida, sabemos que hay países que han incrementado significativamente su producto nacional bruto en base al impulso de las industrias culturales, creativas y en base al impulso de la gente talentosa que tenemos en nuestras sociedades, así que para la Casa de la Cultura esta perseverancia de casi tres años que hemos hecho para que la Ordenanza de Cultura que hemos implementado desde el año 2021 sea una realidad, agradezco mucho su predisposición señora Alcaldesa, a todas nuestras queridas concejalas, concejales, a toda la gente del cuerpo legislativo de nuestra ciudad de Ambato, para que las cosas cambien y poder generar una normativa que realmente ayude a nuestra gente a acceder a espacios públicos y a garantizar sus derechos, yo quisiera, en relación con este artículo número 33, que es el final, proponer que se tome en consideración la propuesta de la concejal María José López en relación con la eliminación de esta parte de este artículo, nosotros no podemos beneficiar a un pequeño grupo de población, sea cual sea, pueblos, nacionalidades, mestizos, afros, porque esta normativa está dedicada a todos los artistas creativos y gestores culturales y gente vinculada con procesos vinculados con la cultura, así que yo propongo que se elimine para evitar conflictos y que se entienda que ese presupuesto para el arte, la cultura de Ambato, del GAD Municipalidad de Ambato, tiene total libertad para que toda la gente vinculada con esos procesos artísticos y culturales pueda hacerse acreedora a este beneficio, muchas gracias señora Alcaldesa”.*

Antes de pasar a votación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Pido por favor respeto, así seamos la minoría, que seamos, pido respeto, por favor, nosotros hemos por años, por siglos defendido nuestras riquezas culturales para que hoy vengan a minimizarnos, eso sí voy a pedir respeto, compañera, claro, si todo el Estado o todo el sector público vinculado a la cultura, al arte, han estado monopolizados por su cultura,*





por la cultura mestiza, nosotros no hemos tenido la oportunidad de fortalecer la nuestra, cómo no vamos a estar preocupados si técnicos del GAD Municipalidad de Ambato al preguntar, nosotros como representantes del indígena, al preguntar si es que es posible que nosotros podamos regular o controlar aquellos grupos folclóricos que desfiguran nuestra cultura como pueblos y nacionalidades, dicen que no podemos estar en contra de la creación artística, o sea, por la creación artística, por respetar la creación artística, pueden hacer cualquier cosa o aparentar por cualquier color, figura y tratan de supuestamente representar a los pueblos y nacionalidades, eso sí hay que preocuparse compañera Presidenta, usted siendo indígena va a permitir al Comité Permanente o a cualquier grupo artístico que desfiguren la naturaleza de la cultura, de los pueblos y nacionalidades en sus representaciones, eso no es aceptable y con eso a nosotros nos están discriminando, ya, muy bien, que no nos den el presupuesto, está bien, que no nos den, pero tampoco nos van a seguir irrespetando, eso es lo que nosotros estamos peleando, ¿para qué?, para que ustedes puedan conocer, es lo que le hemos dicho en el presupuesto, para que ustedes puedan conocer cuál es la naturaleza de nuestros pueblos y nacionalidades, porque todo podemos aprender en las universidades o en el accionar de nuestras actividades profesionales diarias, pero nunca vamos a conocer lo que es realmente vivir y ser parte de los pueblos y nacionalidades. Señora Presidenta, para que no nos minimicen nuevamente, tal vez seamos menos en número, pero sí somos capaces y hasta ahora lo hemos demostrado en unidad, en organización, en fomentar la cultura de los pueblos y nacionalidades”.

La señora Alcaldesa pide que se repita la moción planteada.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: “Muchas gracias, compañera Presidenta, de hecho, creo que la verdad, como dice el compañero Lligalo, yo ya no quisiera o espero que igual la ciudadanía ya no quisiera escuchar esos conceptos, criterios discriminatorios que ya pasamos en la sesión anterior, entonces igual usted constó los criterios que existieron, queda en actas, entonces con eso no quiero que se vuelva a repetir, yo solicito que por favor con la intervención que hice anteriormente, que se fortalezca las dos ordenanzas, tanto de lo que se trabajó usted y también el compañero Lligalo, por mi parte en sí, que se elimine, porque en realidad eso fue la votación compañera Presidenta y avancemos, por favor”; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria aclara que lo que se elimina es el segundo párrafo y a continuación, toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Registramos 12 votos a favor, incluido el voto de la silla vacía, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, la ausencia del economista Diego Proaño y su voto a favor, señora Presidenta se aprueba el artículo 33 hasta la parte que corresponde la aplicación de esta ordenanza”.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: “Previo a pasar ya a las Disposiciones Generales, creo que ya en el tratamiento de la ordenanza se nos ha pasado el tema de las organizaciones indígenas, en el artículo 2 en ámbitos de aplicación existe el tema de





Ambato como parte de sistema nacional de cultura dice que, va a apoyar o se va a aplicar en lo son a las personas, comunidades, comunas y pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del cantón Ambato, en ese sentido creo que es pertinente también solicitar apoyo a la parte jurídica que son comunidades o que son comunas y también que son las organizaciones indígenas, pongo un ejemplo, hay la organización UNOPUCH que está conformado por siete comunidades, entonces es como que estamos limitando la participación de las organizaciones indígenas también que promueven derechos, que promueven la participación ciudadana, que promueven el tema de identidad y también promueven el tema de la cultura, entonces en ese sentido yo solicitaría una parte de la explicación y también mocionaría se pueda reconsiderar este capítulo para poder implementarle o adjuntarle también en tema de pueblos y organizaciones indígenas para que se lo pueda ampliar en el tema de ámbito de aplicación”.

La señora Secretaria informa que ese capítulo ya fue reconsiderado.

Continúa la concejala Patricia Shaca manifestando: *“Entonces sería la consulta de que se pueda ya en el Reglamento que se vaya a realizar porque también hay una Disposición Transitoria que se van a realizar las reglamentaciones que no se pueda eliminar o limitar a las organizaciones indígenas, esa sería la petición”.*

Toma la palabra la señora Secretaria e informa lo siguiente: *“Fue un pedido justamente en el artículo 3 por parte de silla vacía que se incluya justamente un literal, entonces bajo ese pedido pues se procedió con la reconsideración de este capítulo señora Presidenta, es lo que puedo certificar”.*

Una vez más interviene la concejala Patricia Shaca y dice: *“En ese sentido señora Presidenta, ya en la elaboración del instrumento que se vaya a realizar desde el Departamento o de la Unidad correspondiente de Cultura, no se pueda limitar a las organizaciones indígenas, ese sería mi pedido”.*

Posteriormente, la abogada Cristina Pomboza en uso de la silla vacía mociona la reconsideración del artículo 29 a fin de que se elimine la frase *“sin fines de lucro”*; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Creo que la semana pasada se explicó muy ampliamente referente a este tema, realmente creo que volver nuevamente a tratar algo en la que incluso se escuchó algunos cruces verbales digamos, sería no prudente, en aras de que podamos seguir tratando la ordenanza, que sin duda creo que es la idea primordial y estamos ya a punto de aprobarla y otra vez retroceder, realmente creo que no sería lo apropiado, es mi punto de análisis, sin embargo, de aquello está en consideración de los señores concejales; hay una moción, que hay apoyo a la moción para la reconsideración, voy a dar paso, sin embargo de aquello, nosotros creo que ya hemos discutido ampliamente esta situación”.*





La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Con 6 votos no pasa la moción señora Presidenta"*.

A continuación, la señora Alcaldesa aclara que el voto de la silla vacía corresponde a uno solo.

Posteriormente, la señora Secretaria da lectura a la Disposición General Primera.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa e indica que requiere mejorar la redacción de la Disposición General Primera en los siguientes términos: *"El GAD Municipalidad de Ambato a través de la dirección responsable de comunicación, socializará las políticas públicas que se generen respecto a procesos vinculados al arte y la cultura. Esta socialización se realizará en español y Kichwa"*; además expresa: *"Mociono que se quede hasta ahí la Disposición General Primera, porque la segunda parte que dice: Se incluye que para la planificación y realización de espectáculos públicos se debe cumplir lo estipulado en la ordenanza, una Disposición General no puede instar al cumplimiento de otra ordenanza, es decir, se asume que una ordenanza cuando está aprobada se tiene que cumplir, entonces, yo eliminaría esa parte de, "se incluye que para la planificación", porque finalmente una ordenanza que se encuentra aprobada tiene la obligatoriedad la Administración de que se cumpla y con los cambios en la primera parte, para que tenga un poco más de coherencia y no se repita la palabra, sobre la política pública que genere sobre, nada más, con esas observaciones"*.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo e indica que según lo establecido en la Constitución el idioma oficial es el castellano y no el español.

La abogada María Emilia Alvarado en uso de la silla vacía expresa: *"Decirle a la señorita concejala Gamboa que el tema de agregar y hacer alusión a la Ordenanza de Espectáculos Públicos era precisamente porque muchos artistas independientes, gestores culturales, productores, no suelen tener conocimiento de estas ordenanzas y para nosotros vinculados con los procesos creativos, artísticos y culturales, es importante que se entienda que la Ley Orgánica de Cultura arroja muchos beneficios legales establecidos en beneficio de los artistas y gestores culturales, así que yo creo que esa parte es súper importante para el ejercicio de los derechos de la gente vinculada con procesos creativos y no afecta absolutamente en nada y creo que es importante que se mantenga tal y como está"*.

Retoma su intervención la concejala Sabina Gamboa y dice: *"En todo caso mocionaría entonces si creen así pertinente y que consideran que tiene que estar, sin embargo, no estamos hablando de la ley, sino de una ordenanza de calificación, autorización, control y recaudación de tributos que, como insisto, cuando una normativa se aprueba se tiene que cumplir, con todo, mocionaría que eso se ponga en una Disposición General aparte, porque el objeto de este segundo párrafo no tiene nada que ver con el objeto del primero,*





entonces en todo caso mocionaría que eso se incluya como una Disposición General Segunda”.

La señora Alcaldesa solicita que se aclare que parte se elimina o cambiaría.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa e indica que la Disposición General Primera atendiendo la sugerencia del concejal Rumiñahui Lligalo quedaría: *“El GAD Municipalidad de Ambato a través de la dirección responsable de comunicación, socializará las políticas públicas que se generen respecto a procesos vinculados al arte y la cultura. Esta socialización se realizará en castellano y Kichwa”*; mientras que la Disposición General Segunda quedaría: *“Para la planificación y realización de espectáculos públicos, se deberá cumplir lo estipulado en la ordenanza de calificación, autorización, control y recaudación de tributos de los espectáculos públicos del cantón Ambato, con los beneficios legales establecidos para el sector cultural en relación con las autorizaciones y permisos respectivos para su desarrollo en concordancia con la ordenanza de espectáculos públicos vigente”*.

A continuación, la abogada María Emilia Alvarado en uso de la silla vacía sugiere que después de *“a través de la dirección responsable de comunicación”* se incluya *“y de cultura”*, puesto que las 2 Direcciones deberían ser las responsables de esa socialización.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita que se dé lectura a las 4 Disposiciones Generales.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado; a continuación, interviene la concejala Sabina Gamboa y sugiere que, en la Disposición Tercera, después de *“promoverá un trabajo corresponsable”* se incluya *“y complementario”*.

Con los cambios realizados la concejala Sandra Caiza mociona que se apruebe las Disposiciones Generales.

Antes de pasar a votación, toma la palabra la concejala Patricia Shaca y para evitar futuras reformas sugiere que después de *“lo estipulado en la ordenanza”* se incluya *“que regula los espectáculos públicos”*.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“Tenemos una ordenanza aprobada que está vigente precisamente y es referente a esta ordenanza que está en mención, en ese proceso me gustaría que nos puedan colaborar por favor desde la asesoría legal, más bien, si se pudiese dejar lo mencionado por la concejala Patricia Shaca o lo correcto más bien, sería anunciar la ordenanza que está aprobada, que está vigente y que obviamente es la que rige a todo espectáculo público”*.

Toma la palabra el abogado Víctor Luna, Jefe de Asesoría Legal y Técnica y sugiere que se incluya: *“el órgano o la normativa que regula”* o *“la normativa que haga a sus veces”*.





La señora Alcaldesa acoge la sugerencia de incluir *"la normativa que regula"*.

Con los cambios realizados y el apoyo correspondiente la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 11 votos a favor, más silla vacía, en total 12 votos, más su voto a favor, 13 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del economista Diego Proaño, se aprueba las Disposiciones Generales"*.

Continúa la señora Secretaria dando lectura a las 7 Disposiciones Transitorias y a la Disposición Final Única.

Interviene la abogada Cristina Pomboza y en uso de la silla vacía sugiere que se elimine la Disposición Transitoria Séptima, puesto que se da un plazo 90 días para elaborar un instructivo para el concurso del mejor proyecto de rescate cultural establecido en el artículo 28, sin embargo, nada de eso se establece en el artículo mencionado.

Toma la palabra la concejala María José López y da a conocer las observaciones que envió la Fundación Visión y Diversidad: En la Primera sugieren que el término se modifique de 180 a 90 días; en la Segunda que se elimine *"luego de"*, *"y registro"*; en la tercera igual que el término se modifique de 180 a 90 días; en la Cuarta después de *"participación ciudadana"* se incluya *"y control social del GAD Municipalidad de Ambato"*; y, que en todas las Disposiciones pertinentes se incluya *"GAD Municipalidad de Ambato"*, sugerencias que las mociona.

Interviene la concejala Sandra Caiza y con las observaciones realizadas mociona la aprobación; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La abogada Cristina Pomboza en uso de la silla vacía, una vez más insiste en que debe eliminarse la Disposición Transitoria Séptima.

Toma la palabra la licenciada Cecilia Chacón, Directora de Cultura y menciona: *"Tres sugerencias señora Alcaldesa, número uno, homologar todo lo que dice término y plazo a la palabra término, porque corresponde al ejercicio laboral, los días laborables. Segundo, en la Disposición General Tercera, no tiene potestad para los convenios, si no es exclusivamente una potestad de la máxima autoridad y su Concejo, entonces no puede decir a través de la Dirección de Cultura se podrá realizar convenios o celebrará convenios porque da paso a una potestad que no tiene esta instancia de la Municipalidad. Y la eliminación de la última Disposición Transitoria, ya que la Primera Disposición ya da paso a la creación de los Reglamentos que puedan suscitarse en el marco de la ejecución adecuada de esta ordenanza señora Alcaldesa"*.

Interviene la concejala Sandra Caiza y aclara que se está tratando las Disposiciones Transitorias, y una de las observaciones realizada es a la Disposición General Tercera; además, mociona que se tome votación con los cambios realizados; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.





La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 12 votos a favor, incluidos los votos de silla vacía, más su voto a favor, con 13 votos a favor, se aprueba las Disposiciones Transitorias, registramos también la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, señora Presidenta, por lo tanto, se aprueba el contenido de las Disposiciones Transitorias"*.

Seguidamente, interviene la concejala Sandra Caiza y mociona la reconsideración de las Disposiciones Generales, en virtud de la observación realizada; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos señora Presidenta 12 votos a favor, más su voto a favor, con 13 votos, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del economista Diego Proaño, se aprueba la reconsideración"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y en la Disposición General Tercera mociona que se elimine *"a través de la dirección responsable de Cultura"*.

A continuación, la concejala Sabina Gamboa sugiere que la Disposición General Tercera quede de la siguiente manera: *"Con el fin de garantizar la efectiva aplicación de los fines, principios, derechos, atribuciones y obligaciones culturales presentes en esta ordenanza, el GAD Municipalidad de Ambato promoverá un trabajo corresponsable y complementario para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación interinstitucional necesarios"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza e indica que ese es el cambio solicitado por la parte técnica, por lo que mociona su aprobación.

La abogada María Emilia Alvarado en uso de la silla vacía dice: *"Yo quisiera proponer que en la Cuarta Disposición se establezca que no sólo se pueda generar procesos que vinculen al ente rector de la cultura, que en este caso es el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, sino a todas las instituciones, parte del Sistema Nacional de Cultura, es decir, quedaría así: Con el fin de aplicar de manera integral la presente ordenanza, el GAD Municipalidad de Ambato a través de la dirección responsable de Cultura, establecerá una comunicación permanente y directa con el ente rector de la cultura y con todas las instituciones que forman parte del sistema nacional de cultura para temas de asesoría, cooperación y otros temas que se requieran. Las instituciones, parte del Sistema Nacional de Cultura, por ejemplo, somos la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Benjamín Carrión Núcleo de Tungurahua, aquí en territorio, porque nosotros tenemos un desmantelamiento institucional en materia cultural serio y no existe el Ministerio de Cultura en territorio, así que los representantes de la política pública cultural en nuestros territorios a nivel provincial, efectivamente somos las casas de la cultura, así que propongo que se vinculen a todas las instituciones, parte del Sistema Nacional de Cultura, para que podamos trabajar en conjunto y de manera interinstitucional"*.





Interviene la concejala Sandra Caiza e indica que los concejales realizan la legislación y fiscalización para el cantón Ambato, mientras que la ordenanza presentada por la Casa de la Cultura es a nivel provincial, razón por la que pide que se quede tal cual esta.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a la Disposiciones Generales con los cambios realizados; por Secretaría procede conforme lo solicitado.

Continúa la señora Alcaldesa expresando: *"El área técnica por favor que pueda intervenir en esta parte me parece que la intención estaba que se mantenga tal cual como estaba anteriormente, solamente se había reconsiderado por el tema de no tener una función directa desde la Dirección de Turismo y Cultura, sino a través desde el GAD Municipalidad de AMBATO, obviamente que tienen que ser los convenios"*.

La licenciada Cecilia Chacón, Directora de Cultura manifiesta: *"Si señora Alcaldesa atendiendo su pedido, realmente, quien ostenta la posibilidad de articulación de comunicación directa es la máxima autoridad y en ese sentido hay que sujetarnos como Direcciones, por eso aquello que las comunicaciones siempre van a la máxima autoridad y se sumilla o deriva a las instancias correspondientes, mientras tanto y cuanto, la coordinación siempre es una mesa de trabajo abierta que no se puede sujetar a una sola institución o varias instituciones porque implicaría monopolización también de la gestión señora Alcaldesa"*.

Retoma su intervención la señora Alcaldesa y dice: *"Entonces dicho eso por favor, a través de la reconsideración para poder corregir la parte pertinente en donde mencionaba Dirección, la Municipalidad, con ello creo que podemos avanzar"*.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Esperaría que no le cause molestia cuando levantamos la mano, porque es un derecho. En todo caso, yo quiero reiterar el apoyo a la moción que realizó la silla vacía, toda vez que no estamos monopolizando como afirma la Dirección de Cultura y me sorprende que digan eso, porque lo que se está haciendo es abrir al trabajo conjunto con las diferentes instituciones que se dedican al tema cultural, que creo que es propicio, lo han hecho en otras ordenanzas, entonces no entiendo por qué el no poder colocar esa frase que abre a todas las instituciones vinculadas al tema de cultura, por ello, yo ratifico el apoyo a la moción que realizó la silla vacía, que esperaría también se tomen en cuenta los criterios ciudadanos, que como han dicho, no está restringiendo, no está disminuyendo, sino está ampliando el seno de colaboración de esta ordenanza para el fomento de la cultura"*.

Interviene la abogada María Emilia Alvarado y en uso de la silla vacía dice: *"Al poner en esta parte de la ordenanza de cultura para Ambato, solamente que la Municipalidad de Ambato puede coordinar con el ente rector de la cultura, que es el Ministerio de Cultura y Patrimonio, que se halla en la ciudad de Quito, eso sí es monopolizar, así que al abrir el espectro de la participación de las instituciones que formamos parte del Sistema Nacional de Cultura en territorio, nosotros hemos garantizado el derecho de nuestros ciudadanos"*





y la posibilidad de trabajo interinstitucional de quienes formamos parte del sector cultural, así que yo insisto que, por favor, se ponga que forman parte, que se agregue el tema del Sistema Nacional de Cultura, tal como lo propuse en un inicio, muchas gracias”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita que se tome votación tal cual se pidió la reconsideración.

La señora Alcaldesa solicita que se tome votación de la moción calificada; por Secretaría procede conforme lo solicitado y proclama el resultado: *“Con 9 votos a favor señora Presidenta, más su voto a favor, voto en contra de la doctora María José López Cobo, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y del economista Diego Proaño, se aprueba la reconsideración a las Disposiciones Generales”.*

Continúa la señora Secretaria dando lectura a la Disposición Final Única.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y mociona la aprobación de la Disposición Final Única.

Antes de pasar a votación, interviene la concejala María José López y dice: *“Creo que la participación debe ser igualitaria de los concejales, la ordenanza no prevé que el Presidente o Presidenta de la Comisión intervenga sin pedir palabra, yo esperaré que por lo menos ahí nos dé ese respeto Alcaldesa y en torno a esta moción, yo pediría que se corrija la redacción: La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Registro Oficial, y ahí sí todo el texto que han colocado”.*

Una vez más interviene la concejala Sandra Caiza y con las observaciones realizadas, mociona la aprobación.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Registramos 12 votos, incluido el voto de silla vacía, por la aprobación de la Disposición Final de la presente ordenanza, señora Presidenta con 13 votos a favor, incluido su voto, la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza de Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación del cantón Ambato”.*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-234-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 8 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “Ante los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la*





innovación, se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás.”;

- *Que el artículo 9 de la Constitución de la República del Ecuador indica que “Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Al tiempo que respeta sus obligaciones internacionales, cada Estado debe definir su política cultural y aplicarla utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de modalidades prácticas de apoyo o de marcos reglamentarios apropiados.”;*
- *Que el artículo 66 numeral 24 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”;*
- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.”;*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”;*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*





- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)";
- Que consta en el expediente Certificación N° SCM-CERT-128-2024 en la que la Secretaría del Concejo Municipal certifica que en sesión ordinaria del martes 16 de julio 2024, trató como sexto punto del Orden del Día N° 028-O-2024, el proyecto de "Ordenanza de Cultura del cantón Ambato", remitido con informe 001-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio y notificado por esta Secretaría a la Alcaldía con oficio SCM-24-703; con las observaciones a su texto propuesto"
- Que mediante oficio SCM-24-806 del 29 de julio de 2024 la Secretaría de Concejo Municipal remite a la Comisión de Cultura y Patrimonio las observaciones al texto de la "Ordenanza de Cultura del cantón Ambato"; así como también el expediente con la finalidad de que se continúe con el proceso de aprobación;
- Que con informe 004-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en Segundo y Definitivo debate y su aprobación del proyecto de "Ordenanza de Fomento a la Cultura, las Artes y la Innovación del cantón Ambato";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2024, visto el contenido del informe 004-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio (FW 48010)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Fomento a la Cultura, las Artes y la Innovación del cantón Ambato".

Después de la votación, interviene la concejala Sandra Caiza y agradece a todas las personas que participaron en la elaboración y aprobación de la ordenanza.

Seguidamente, la señora Alcaldesa solicita que por Secretaría se constate quienes se encuentran presentes en la sesión.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y constata la presencia de los siguientes señores concejales: Sandra Caiza, Sabina Gamboa, Carlos Ibarra, Patricio Lozada, María José López, Rumiñahui Lligalo, Luis Manobanda, Anabell Pérez, José Villacís, Patricia Shaca y Alex Valladares y la ausencia de los concejales Diego Proaño y Gonzalo Callejas.

Retoma su intervención la señora Alcaldesa expresando: "Creo que es oportuno guardar las formas por respeto a quienes nos visitan, a quienes han hecho el uso de la silla vacía, a la ciudadanía que ha acompañado en los diferentes espacios de participación ciudadana

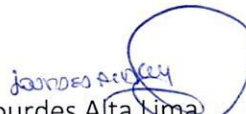




y análisis de la ordenanza, creo que es oportuno mencionar el avance de este proyecto de ordenanza en bien de la cultura, del arte de nuestros ambateños y ambateñas, agradecer a la Comisión y a la Presidenta la ingeniera Sandra Caiza quien preside la Comisión de Cultura y Turismo por abordar este proyecto tan importante y que el día de hoy ha sido aprobado, una vez que desde la Secretaría de Concejo Municipal ha dado por culminado o abordado este proyecto vamos a proceder a clausurar la sesión del día de hoy, no sin antes nuevamente agradecer a todos y a todas”.

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	14/01/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	16/01/2024

LA NUEVA HISTORIA





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-014-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 048-O-2024, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 10 de diciembre de 2024, no existe ninguna observación de los miembros del Concejo Municipal;
- Que los señores concejales ingeniero Gonzalo Callejas y abogado Moisés Yancha salvan su voto por no haber estado presentes en la sesión del martes 10 de diciembre de 2024;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de enero de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 048-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 048-O-2024, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 10 de diciembre de 2024, con el voto salvado de los señores concejales ingeniero Gonzalo Callejas y abogado Moisés Yancha, por no haber asistido a dicha sesión.- **Lo certifico.** - Ambato, 28 de enero de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 048-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-01-28
Fecha de aprobación: 2025-01-28

